



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Urbanismo.** Decreto 61/2008, de 11 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en finca "El Cuartillo", con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres ..... 9782

**Expropiaciones.** Decreto 62/2008, de 11 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Galisteo" ..... 9786

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Infraestructura eléctrica municipal. Ayudas.** Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales y se efectúa la primera convocatoria para 2008 ..... 9787

**Reserva Natural de Garganta de los Infiernos.** Corrección de errores a la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos y se ordena la publicación de la misma ..... 9801



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Desarrollo sostenible.** Decreto 64/2008, de 11 de abril, por el que se crea y regula la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura ..... 9803

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Minorías étnicas. Subvenciones.** Orden de 7 de abril de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el ejercicio 2008 ..... 9812

## II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Ceses. Nombramientos.** Orden de 10 de abril de 2008 por la que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura representantes del Grupo III, así como el nombramiento de los miembros representantes del Grupo I ..... 9829

### Consejería de Igualdad y Empleo

**Delegación de competencias.** Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias ..... 9831

## III

### OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Convenios.** Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9833

**Convenios.** Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Hospital Psiquiátrico "Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9838



## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000695-000001 ..... 9843

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003926-000001 ..... 9844

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005736-000003 ..... 9845

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 13 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006958-000001 ..... 9846

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 14 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002427-000001 ..... 9848

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de los trabajadores del servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 10/015/2008 ..... 9850

## Consejería de Cultura y Turismo

**Actividades culturales.** Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales, en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2008 (escenarios móviles) ..... 9862

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de comercio interior, incoado a D. Said Arboui ..... 9863

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de comercio interior, incoado a D. Arbi Abbid ..... 9864

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de fraude alimentario, incoado a D. Ramón Saavedra Navarro ..... 9864



## Consejería de Fomento

**Concurso.** Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipos para la realización de las inspecciones técnicas de ciclomotores y vehículos agrícolas de la Consejería de Fomento". Expte.: SUM0408140 ..... 9865

**Concurso.** Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipos de las líneas de inspección de las estaciones de ITV de Almendralejo y Olivenza". Expte.: SUM0408139 ..... 9868

**Información pública.** Anuncio de 4 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 38 del polígono 7. Promotor: D. Clarencio Cebrián Ordiales, en Casar de Cáceres ..... 9870

**Información pública.** Anuncio de 4 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Monte del Casar", parcela 5138 del polígono 15. Promotor: D. Francisco Martínez Cerca, en Casar de Cáceres ..... 9871

**Información pública.** Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre ampliación de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 49 del polígono 31. Promotor: D. Antonio Monterrubio Sánchez, en Azuaga ..... 9871

**Información pública.** Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "La Breña". Promotor: D. Antonio Fernández Gómez y D. Marcos Cano Campos, en La Codosera ..... 9872

**Información pública.** Anuncio de 5 de marzo de 2008 sobre legalización del centro de recogida y tratamiento de chatarras. Situación: CCV-263, km 0,7, parcela 243 del polígono 22. Promotor: Soluciones Extremeñas de Recuperación, S.L., en Cáceres ..... 9872

**Información pública.** Anuncio de 14 de marzo de 2008 sobre construcción de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcela 85 del polígono 7. Promotor: Veravieja, S.A., en Retamal de Llerena ..... 9873

**Información pública.** Anuncio de 14 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Cotos", parcela 236 del polígono 15. Promotor: D. Antonio Villalba Cantillo, en Monesterio ..... 9873

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) "Avariento", n.º 00558-00 y planta de tratamiento, n.º EB100075, en Galisteo. Expte.: IA08/732 ..... 9874

**Impacto ambiental.** Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) "Florinda", n.º 00889-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB060454, en Mérida. Expte.: IA08/734 ..... 9875



**Impacto ambiental.** Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera. Expte.: IA07/929 ..... 9876

**Impacto ambiental.** Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) Pinar del Moreno, n.º 00581-00, en Talayuela. Expte.: IA08/735 ..... 9877

**Concurso.** Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Apoyo a la restauración forestal en montes de Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD019 ..... 9878

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Concurso.** Anuncio de 7 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de "Mejora de la red de caminos de la zona regable de la margen derecha del río Salor". Expte.: 0851011FR006 ..... 9880

**Concurso.** Anuncio de 7 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de "Redacción de proyectos de obra para la adecuación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Villarta de los Montes, La Nava de Santiago, Higuera de Vargas, La Lapa, Monesterio y Membrío". Expte.: 0831041FR056 ..... 9882

### Consejería de Igualdad y Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución de desistimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a José M.ª Montero Mendoza ..... 9884

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Manuel Casado Calderón ..... 9885

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Infantes Reyes ..... 9886

**Notificaciones.** Edicto de 15 de febrero de 2008 por el que se notifica la Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/0434/07, a la empresa Construcción Fonbe, S.L. .... 9888

**Notificaciones.** Edicto de 18 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/0096/08, a la empresa Construcciones Rodayr, S.L. .... 9889



**Notificaciones.** Edicto de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0036/08, a la empresa Mobicoex, C.B. .... **9890**

**Notificaciones.** Edicto de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0141/08, a la empresa "Faustino Rodríguez González" .... **9892**

**Notificaciones.** Edicto de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0140/08, a la empresa "Faustino Rodríguez González" .... **9893**

### **Consejería de Educación**

**Concurso.** Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801003 ..... **9894**

**Concurso.** Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801007 ..... **9897**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Concurso.** Resolución de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Congelados para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena". Expte.: UD-50/2008 ..... **9899**

**Concurso.** Resolución de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Viveres perecederos para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena". Expte.: UD-51/2008 ..... **9901**

**Concurso.** Resolución de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Viveres no perecederos para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena". Expte.: UD-52/2008 ..... **9904**

**Concurso.** Resolución de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Productos de limpieza y aseo para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena". Expte.: UD-53/2008 ..... **9906**

**Concurso.** Anuncio de 10 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Adquisición de revistas científicas 2008". Expte.: S.08-014 ..... **9908**



## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Concurso.** Resolución de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso y por la vía ordinaria, la contratación de la asistencia técnica para la "Realización del inventario de arquitectura vernácula de Extremadura". Expte.: RI082AN05001 ..... **9910**

## **Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales**

**Pruebas selectivas.** Corrección de errores a la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U." ..... **9913**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Concurso.** Anuncio de 11 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la "Adquisición de aparataje y mobiliario clínico con destino al plan básico de montaje del Centro de Salud Don Benito Oeste". Expte.: CS/03/1108017465/08/CA ..... **9913**

## **Ayuntamiento de Alburquerque**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 1 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias ..... **9915**

## **Ayuntamiento de Aldea del Cano**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 13 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias ..... **9915**

## **Ayuntamiento de Fuente del Maestre**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 1 de abril de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... **9916**

## **Ayuntamiento de Madroñera**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias ..... **9916**

## **Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles**

**Oferta de Empleo Público.** Edicto de 4 de abril de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... **9917**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 61/2008, de 11 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en finca "El Cuartillo", con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres. (2008040068)*

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en relación con el art. 67 de la misma Ley. Asimismo, se ha cumplimentado la preceptiva audiencia al municipio y el expediente ha sido sometido a un periodo de un mes de información pública, en el que no se han presentado alegaciones.

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX. Asimismo, el Proyecto asegura el adecuado funcionamiento de las obras que constituyen su objeto, así como la eficaz conexión de aquéllas a las redes generales correspondientes y la conservación de la funcionalidad de las infraestructuras y servicios ya existentes, conforme determina el art. 60.3 de la LSOTEX.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 27 de marzo de 2008.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) en relación con el art. 67 de la LSOTEX, y el art. 4.2.f) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 11 de abril de 2008,



## DISPONGO :

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, actual Consejería de Sanidad y Dependencia, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en finca "El Cuartillo", con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres.
2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
3. Encomendar a la Consejería de Sanidad y Dependencia, a través del Servicio Extremeño de Salud, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.
4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.
5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, que se adjunta como Anexo al presente Decreto, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 11 de abril de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**A N E X O****NORMAS TRANSITORIAS DE APLICACIÓN A LOS TERRENOS DEL PIR  
"NUEVO HOSPITAL DE CÁCERES"**

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbanizable.

USO:

Se pretende la construcción del Nuevo Hospital de Cáceres. Este uso puede considerarse, entre los existentes en el PG actual, como Equipamiento Genérico, siendo compatible con un uso comercial en categorías 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> y un uso de servicio en categorías 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> en previsión de la explotación mediante concesión administrativa.

Las condiciones de aplicación a esta parcela, en base a lo establecido en el art. 90 del Libro V de las ordenanzas, CONDICIONES PARTICULARES DEL EQUIPAMIENTO GENÉRICO, serán:

Coef. de edificabilidad: 1,0 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 7 plantas.

Retranqueo a linderos: 3 metros.

Las ordenanzas relativas a este uso en el Plan General son:

**A) USO GENÉRICO.**

USO PÚBLICO:

Forma 1: RESIDENCIAL: HOTELES Y RESIDENCIAS:

- a) Hoteles. Aquellos establecimientos dedicados de modo profesional y habitual al alojamiento de personas mediante precio, incluyéndose pensiones, hostales, moteles, fondas, etc.
- b) Residencias. Aquellos establecimientos destinados al alojamiento temporal de personas que no estén incluidas en el apartado a).

Forma 6: SANITARIO Y ASISTENCIAL. Edificios destinados al tratamiento o alojamiento de enfermos.

Forma 4: DOCENTE: Edificios destinados a la enseñanza o investigación, colegios, institutos, universidad, etc.

Dentro de las categorías:

- 1.<sup>a</sup> Ocupando el 100% de la superficie del edificio en el que se localiza.
- 2.<sup>a</sup> Ocupando como máximo el 100% de la superficie del edificio en el que se localiza.

Y en la situación 1.<sup>a</sup>.

Edificios dedicados a uso público en su totalidad.

**B) USO PORMENORIZADO.**

EQUIPAMIENTO GENÉRICO (art. 33 Libro V).

Art. 33. EQUIPAMIENTO GENÉRICO.

USOS PERMITIDOS



Público:

En su forma 1.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>

En su forma 2.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 3.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 4.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 5.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 6.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 7.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 8.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

En su forma 10.<sup>a</sup>.

- Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.
- Categoría 2.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup>.

Transporte y almacenes: Categoría 1.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

Espacios Libres y Zonas Verdes:

Categoría 1.<sup>a</sup>.

Categoría 3.<sup>a</sup>.

Categoría 4.<sup>a</sup> en situación 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.



*DECRETO 62/2008, de 11 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Galisteo". (2008040069)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en varios puntos del casco urbano, lo que ocasiona serios problemas higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de dos colectores generales, un colector-emisario y una estación depuradora de aguas residuales con sus correspondientes instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 26 de noviembre de 2007 y la Información Pública se practicó por Resolución de 19 de febrero de 2008 (DOE n.º 42, de 29 de febrero de 2008), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D. Santos Solís Bueno, de las que se ha tomado anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de abril de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Galisteo", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 11 de abril de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales y se efectúa la primera convocatoria para 2008. (2008040070)*

La Junta de Extremadura ha venido convocando en los últimos años una línea de ayudas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma encaminada a la creación, reforma o adaptación de las infraestructuras eléctricas necesarias para los servicios municipales y para el desarrollo de los planeamientos urbanísticos de los municipios de la Comunidad, conforme al Decreto 63/2005, de 15 de marzo, modificado mediante el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

Dicha línea de ayuda ha sido hasta ahora cofinanciada por la Junta de Extremadura y los fondos FEDER, actuando dentro de los objetivos que marcan el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 y programas de periodos anteriores.

Con motivo del elevado número de solicitudes que convocatoria tras convocatoria los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vienen realizando según la línea de ayudas indicada, la Junta de Extremadura pretende mediante el presente Decreto ampliar las dotaciones presupuestarias que permitan atender a las necesidades planteadas por los Ayuntamientos, así como introducir una serie de cambios orientados a una mejor gestión y adjudicación de las ayudas, lo que aconseja, en virtud del principio de seguridad jurídica, la aprobación de un nuevo Decreto que derogue la regulación anterior, evitando de esta forma la dispersión normativa, aunque se mantiene la continuidad en los objetivos marcados.

De esta forma, las ayudas que en el futuro se convoquen al amparo del presente Decreto podrán seguir contando como hasta ahora con cofinanciación comunitaria, o únicamente con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 11 de abril de 2008,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases para la concesión de ayudas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución por éstas de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o de mejora de la calidad del suministro, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

**Artículo 2. Instalaciones subvencionables.**

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes instalaciones:
  - a) Redes eléctricas de distribución y acometidas, tanto en alta como en baja tensión.
  - b) Centros de transformación.
  - c) Instalaciones eléctricas para dependencias destinadas a la prestación de servicios municipales, con la exclusión de las destinadas a alumbrado público.
  - d) Instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables, cuando su objeto sea el suministro de energía eléctrica a dependencias municipales situadas en lugares aislados del medio rural.
2. No serán objeto de la presente línea de subvenciones aquellas instalaciones indicadas en el apartado anterior del presente artículo acogidas o subvencionadas con cualquier otra ayuda otorgada por la Administración Central o Autonómica para la misma instalación, salvo aquellas ayudas que puedan percibirse en base a los convenios de cooperación que puedan establecerse según lo estipulado en el artículo 4 del presente artículo.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas públicas contempladas en este Decreto todas aquellas Entidades Locales que pretendan realizar obras de electrificación, de las especificadas en el artículo anterior, en términos municipales cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes.
2. Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 4. Convenios de cooperación.**

1. Las subvenciones a que se refiere la presente disposición podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones Provinciales en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los convenios de cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichos Convenios podrán suscribirse para más de un ejercicio presupuestario. Asimismo, su periodo de vigencia estará en consonancia con las previsiones de ejecución de los mismos.
2. Los Convenios regularán las condiciones y obligaciones asumidas por las Diputaciones Provinciales, debiendo adaptarse el contenido de los mismos, como mínimo, a las disposiciones de carácter básico establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión y solicitudes.**

1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por el presente Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, teniendo las subvenciones concedidas carácter



voluntario y sin naturaleza contractual, no pudiendo ser invocadas como precedente ni siendo exigible aumento o revisión.

2. Por Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se procederá a la convocatoria de las ayudas para la presentación de las solicitudes por las Entidades Locales que deseen acogerse a la convocatoria correspondiente, la dotación presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones y cuantos otros requisitos y normas resulten necesarios para definir cada convocatoria conforme a lo establecido en el presente Decreto y en las disposiciones vigentes aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del presente Decreto.
3. A la solicitud de subvención, según modelo del Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación (original o copia compulsada):
  - a) Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - b) Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, incluyendo como mínimo:
    - Situación, finalidad y necesidad de la instalación.
    - Relación pormenorizada de las afecciones causadas, tanto a bienes privados como públicos, indicando naturaleza, tipo y alcance de la afección causada, y titular de cada uno de ellos.
    - Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes.
    - Planos de situación, planta y perfil de la instalación a escala suficiente.
  - c) Presupuesto detallado de la obra. Deberá incluir mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global.
  - d) Permisos, autorizaciones y licencias que deban ser concedidas por los titulares de los bienes o derechos, de dominio público o privado, afectados por la obra. Si no fuese posible su presentación, documentación acreditativa de la iniciación del correspondiente expediente de ocupación de terrenos.
  - e) Disponibilidad de certificado de crédito de cofinanciación municipal.
  - f) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que el beneficiario opte porque sea la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con los organismos citados, deberá aportarse junto a la solicitud de subvención una autorización expresa en tal sentido, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



- g) Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto. Este compromiso se entenderá realizado con la propia presentación de la solicitud de ayuda.
4. El plazo de presentación de solicitudes, salvo la excepción de un mes indicada en la disposición adicional segunda para la primera convocatoria, se iniciará con cada Orden de convocatoria y será de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la correspondiente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, pudiendo ser presentadas en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, en los Registros de las Excmas. Diputaciones Provinciales, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I.

#### **Artículo 6. Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables los relacionados con la ejecución de la instalación subvencionada, excluyéndose todos los gastos de proyectos, direcciones de obras, estudio de impacto ambiental, levantamientos topográficos, enganches en tensión (denominados también "enganches en caliente") de las instalaciones subvencionadas a las de suministro de las empresas distribuidoras, los que se produzcan como consecuencias de los anuncios y publicaciones que puedan ser necesarios, así como los gastos de las autorizaciones administrativas o de gestión.

Los gastos subvencionables deberán quedar realizados dentro del plazo establecido por la correspondiente convocatoria de ayudas.

#### **Artículo 7. Subsanación y mejora de la solicitud.**

1. Si la solicitud presentada por cualquier Entidad Local no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, se requerirá a la misma para que, en un plazo no superior a diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la resolución correspondiente.
2. La comprobación de las solicitudes presentadas para determinar si las mismas reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y el envío de los requerimientos de subsanación y mejora de aquéllas que presenten deficiencias u omisiones, serán realizados a la mayor brevedad por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, una vez presentada cada solicitud de subvención por los posibles beneficiarios.

#### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento.**

1. Una vez finalizado el plazo de subsanación y mejora de solicitudes, aquéllas que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, serán evaluadas por la Comisión de Valoración definida en el artículo 9 del presente Decreto, aplicando para ello los criterios de evaluación establecidos al efecto.



2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, a propuesta de la citada Comisión de Valoración, previa instrucción del oportuno procedimiento por el Servicio competente en razón de la materia de la citada Dirección General. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, si no recayese resolución expresa en dicho plazo, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.
3. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.
4. En la Resolución de concesión se especificará expresamente la cantidad de la ayuda otorgada y se establecerán las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.

Las incidencias que pudieran producirse una vez concedida la ayuda en ningún caso supondrán revisión de la subvención concedida al objeto de aumento de la misma.

Las resoluciones de los expedientes instruidos en el presente programa agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la citada Ley y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En aquellos casos en que una instalación subvencionada no pudiera ser ejecutada, circunstancia esta última que deberá ser debidamente justificada y documentada, el beneficiario de la subvención podrá solicitar su sustitución por otra, solicitud sobre la que resolverá el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

En caso de aceptarse la sustitución de un instalación por otra según lo indicado en el párrafo anterior, en ningún caso la subvención a la segunda supondrá revisión de la subvención concedida al objeto de aumento de la misma.

#### **Artículo 9. Comisión de Valoración.**

1. La Comisión encargada de la evaluación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria estará formada por:
  - El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, o persona en quien delegue, como Presidente de la Comisión.
  - El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial y el Jefe de la Sección de Energía, pertenecientes ambos a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, actuando en condición de vocales.
  - Un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, en condición de Secretario de la Comisión.
  - Dos representantes de cada Diputación Provincial designados por las mismas.

2. La Comisión de Valoración elevará la oportuna propuesta de concesión de las ayudas al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, quien emitirá la Resolución que proceda, contra la cual se podrá interponer los recursos contemplados al efecto en la vigente legislación.
3. La Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 10. Criterios de evaluación de las solicitudes.**

Para la valoración de los proyectos solicitados se utilizarán los criterios de valoración que se indican a continuación por el orden siguiente:

1. Mejora de las condiciones de seguridad de las instalaciones.
2. Mejora de la calidad del suministro eléctrico.
3. Dotación del suministro eléctrico a dependencias municipales.
4. Interés social de la instalación.
5. Población afectada.
6. Minimización del impacto ambiental en zonas que así lo requieran.
7. Coste de la instalación.
8. No haber resultado beneficiario de este tipo de ayudas en anteriores convocatorias.

**Artículo 11. Cuantía de la subvención e instalaciones subvencionables.**

1. Solo serán objeto de subvención aquellas instalaciones cuyo presupuesto de inversión elegible sea superior a 10.000 euros e inferior a 100.000 euros. No se admitirán solicitudes fuera de los límites.

Se entenderá como inversión elegible toda aquella inversión que tenga la consideración de gasto subvencionable.

2. La subvención a conceder por la Junta de Extremadura podrá ser de hasta el 40% de la inversión elegible, no superando, en cualquier caso, los 40.000 euros de subvención.
3. La subvención a conceder por las Diputaciones Provinciales podrá ser de hasta el 50% de la inversión elegible.
4. El resto de la inversión hasta completar el 100% de la inversión elegible, restando los porcentajes finales que aporten las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura según lo indicado en los dos puntos anteriores, corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias de las subvención.
5. La concesión de las ayudas quedará subordinada a la existencia de dotación presupuestaria y hasta el límite de ésta.
6. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que por sí solo o junto con otras subvenciones, ayudas o aportaciones de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la obra a ejecutar por el beneficiario, pudiendo la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar el cumplimiento de la condición indicada.



7. La Comisión de Valoración, en la evaluación de las solicitudes, determinará los gastos subvencionables de cada una de las obras, estableciendo seguidamente la máxima subvención a conceder en función de la inversión elegible.

**Artículo 12. Contratación y ejecución de las instalaciones.**

1. La adjudicación y ejecución de las obras se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, así como a los condicionantes que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los procedimientos de contratación.
2. En el caso de que las obras se encuentren incluidas en un Convenio de Cooperación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de este Decreto, el organismo contratante será la Diputación Provincial firmante del Convenio, salvo que la Entidad Local beneficiaria de la ayuda solicite lo contrario por motivos especiales y debidamente justificados y obtenga autorización por parte de los organismos firmantes de dicho Convenio.
3. El organismo contratante designará un técnico responsable, en calidad de director, para cada una de las obras subvencionadas.
4. El procedimiento de contratación, ejecución y certificación de las instalaciones deberá ser completado por el organismo contratante de manera que la acreditación de los pagos realizados, así como la justificación de las inversiones realizadas en cada una de las obras sea entregada a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso o, de ser la vigencia de la convocatoria superior a un año, antes del 15 de noviembre del último año al que se extienda la misma, salvo que en los convenios suscritos con las entidades locales se prevean fórmulas alternativas.
5. En ningún caso las inversiones podrán haber sido realizadas antes de la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, debiendo acreditar cada Entidad Local dicho requisito mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera podrá disponer la realización de inspecciones para comprobar las declaraciones realizadas.

**Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que con carácter básico se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y en particular, con las condiciones establecidas en el presente Decreto, Orden de convocatoria y en la Resolución individual de concesión de la subvención.
2. El beneficiario de la subvención quedará obligado, antes de la puesta en servicio de la instalación subvencionada, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante los Servicios de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera para la inscripción o autorización de la instalación subvencionada, según el tipo, características y afectaciones de cada instalación y conforme a los procedimientos y reglamentación vigente de aplicación en cada caso.
3. Asimismo, quedará obligado a comunicar en todo momento la percepción de cualquier ayuda para la misma instalación.

**Artículo 14. Liquidación y pago de la subvención.**

1. El pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra, previa acreditación por parte del organismo contratante de la terminación de la misma y de acuerdo con la documentación técnica presentada para el expediente de subvención, aportando la correspondiente certificación de ejecución de obra que quedará debidamente desglosada, la acreditación del pago de los gastos realizados, y la acreditación gráfica de haber tomado las medidas de publicidad correspondientes según se establecen en el artículo 18 del presente Decreto, todo ello adjuntado a la instancia de entrega de certificación cuyo modelo se incluye en el Anexo II.
2. Cuando se suscriba un Convenio de Cooperación de los indicados en el artículo 4, la aportación de la Junta de Extremadura podrá hacerse al organismo contratante, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:
  - El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la Resolución de concesión y la firma el Convenio de Cooperación correspondiente.
  - El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior, en los términos que se establezcan en el correspondiente Convenio de Cooperación.
  - El tercer pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará en la forma indicada en el apartado primero del presente artículo. Ésta última justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la finalización de la vigencia del Convenio.
3. Para la declaración del cumplimiento de las condiciones, que será efectuada por el Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, se realizarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose, a tal efecto, informe preceptivo por el servicio que tenga encomendada tal función.
4. Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones, de acuerdo con la Resolución de concesión de la ayuda, y se formularán para los ejercicios que procedan. Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

**Artículo 15. Comprobaciones e inspecciones.**

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera vigilará la adecuada aplicación de las ayudas y cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias y recabar la información que considere oportuna, quedando los beneficiarios obligados a facilitar dicha información en un plazo no superior a diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del correspondiente requerimiento. La oposición a la realización de estas verificaciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

**Artículo 16. Reintegro de la subvención.**

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Decreto, en las Órdenes de convocatoria o en las Resoluciones individuales de concesión de las subvenciones.

Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar por el beneficiario cuando el cumplimiento por éste de las condiciones u obligaciones impuestas se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En tal supuesto, el reintegro se efectuará atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

**Artículo 17. Procedimiento de reintegro de la subvención.**

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el siguiente:

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera acordará y comunicará al interesado, la iniciación del procedimiento y las causas que lo fundamentan. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se someterá el expediente al trámite de audiencia, poniéndolo de manifiesto a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo de quince días sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante resolución del órgano que concedió la ayuda.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, más el interés legal de demora. De esta resolución se dará traslado, una vez firme en vía administrativa, a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que procederá a la gestión recaudadora en virtud de su normativa específica.

El plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos por incumplimiento será de seis meses, computado desde su acuerdo de iniciación. Cuando transcurra el plazo de seis meses sin resolver el procedimiento se entenderá caducado con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarándose así de oficio o a instancia del interesado. Si la paralización del procedimiento fuera imputable al interesado, el plazo para resolver quedará interrumpido mientras subsista la causa que determinó la paralización.

**Artículo 18. Información y publicidad.**

1. Las autoridades competentes y beneficiarios de las subvenciones pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Además, en el caso de que la convocatoria correspondiente cuente con cofinanciación comunitaria se deberán adoptar las medidas de difusión que destaquen el papel desempeñado por la Unión Europea en las actuaciones cofinanciadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión que fija las normas de uso de los Fondos Estructurales.

2. Por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se dará publicidad de las subvenciones otorgadas en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la forma siguiente:

- Subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 € en el Diario Oficial de Extremadura.
- Subvenciones de cuantía inferior a 3.000 € en los tablonos de anuncio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

En el anuncio citado se indicarán, respecto de cada una de las obras subvencionadas, la convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, número de expediente, beneficiario, cantidad concedida, el tipo de instalación y la finalidad de la misma.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en punto primero del presente artículo, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a colocar distintivos enunciativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores, en la forma que se establece en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.
4. Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda, o en su defecto por parte del Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas de información y publicidad especificadas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, para la subvención otorgada.

**Disposición adicional primera. Supletoriedad.**

La subvención pública objeto del presente Decreto se regirá directamente por esta norma, y en lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, así como cualquiera otra de pertinente aplicación.

***Disposición adicional segunda. Primera convocatoria.***

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, la primera convocatoria de este tipo de ayudas se efectúa con el presente Decreto, estableciéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes a que se refiere el citado artículo y comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a la Junta de Extremadura se concederán con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la aplicación presupuestaria 15.02.722A.760.00, con código de proyecto 2008.15.02.0005.00 "Ayudas complementarias a la infraestructura eléctrica municipal", y superproyecto 2008.15.02.9003 "Infraestructura eléctrica," por un importe para el ejercicio 2008 de 1.000.000 euros.

Los gastos subvencionables deberán quedar realizados dentro del plazo establecido en la presente convocatoria de ayudas.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogado el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, sobre concesión de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, sobre concesión de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece la convocatoria de las mismas para los años 2007 y 2008.

***Disposición final primera. Habilitación Normativa.***

Se faculta al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO I:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LÍNEA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ENTIDADES LOCALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

1.- SOLICITANTE:

Entidad Local: C.I.F.:
Dirección:
Municipio: C.P.:
Provincia Telf.:
Fax: e-mail:
Representante D/Dº: Cargo:

2.- DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION:

Denominación:
Calle o paraje:
Término municipal:

3.- TIPO DE INSTALACION:

3.1.- Red de distribución o acometida en alta tensión
3.2.- Red de distribución o acometida en baja tensión
3.3.- Centro de transformación
3.4.- Equipamiento municipal
3.5.- Aprovechamiento de energías renovables para suministro eléctrico

4.- PRESUPUESTO: euros.

5.- FINALIDAD DE LA INSTALACION (breve descripción):

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto /2008, de de (D.O.E. de ), y declara ante esa Administración su intención de realizar la instalación descrita y que a la fecha de esta solicitud no se ha iniciado la ejecución de la misma, SOLICITANDO la concesión de la subvención que proceda.

Asimismo, declara que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, y que no ha recibido ninguna otra ayuda para la misma instalación para la que se solicita ayuda.

, a de de (Firma y SELLO DE LA ENTIDAD LOCAL)

D/Dº:

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA. CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



**Documentación que se adjunta a la solicitud: (dorso de solicitud)**

**DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:**

- 1.- Permisos, autorizaciones y licencias que deban ser concedidas por los titulares de bienes o derechos, de dominio público o privado, afectados por la obra.
- 2.- Declaración responsable del solicitante que acredite que sólo quedan afectados bienes o derechos pertenecientes al mismo (sólo en caso de no ser necesarios los permisos, autorizaciones y licencias indicados en el punto 1).
- 3.- Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, incluyendo como mínimo:
  - Situación, finalidad y necesidad de la instalación.
  - Relación pormenorizada de las afecciones causadas, tanto a bienes privados como públicos, indicando naturaleza, tipo y alcance de la afección causada, y titular de cada uno de ellos.
  - Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes.
- 5.- Presupuesto detallado de la obra.
- 6.- Planos de situación, planta y perfil a escala adecuada.
- 7.- Certificados del beneficiario de la disponibilidad de crédito de cofinanciación municipal.
- 8.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal.
- 9.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- 10.- Autorización expresa a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera para recabar los certificados del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Regional.
- 11.- Otros documentos:
  - .....
  - .....
  - .....
  - .....



**ANEXO II:**

**SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DE SUBVENCIÓN PARA LÍNEA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ENTIDADES LOCALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES**

D/Dª. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, como Organismo contratante de la obra registrada por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera con el número de expediente \_\_\_\_\_, correspondiente a las obras dotadas de ayuda para su ejecución a través de las subvenciones reguladas por el Decreto \_\_\_\_/2008, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se convocan las ayudas para la anualidad \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

Que la obra indicada ha sido finalizada y ejecutada de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de subvención citado anteriormente, presentando en prueba de ello la siguiente documentación:

- Certificación de ejecución de la obra debidamente desglosada.
- Justificante del pago del gasto.
- Acreditación documental gráfica de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Otros documentos:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Por lo expuesto SOLICITA, que tras las comprobaciones que se estimen oportunas, se proceda a abonar la ayuda concedida.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y SELLO DEL ORGANISMO CONTRATANTE)

D/Dª. \_\_\_\_\_

**DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA**  
**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos y se ordena la publicación de la misma. (2008050111)*

Advertido error material en la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 34, de 19 de febrero de 2008, se procede a realizar la siguiente rectificación:

— En la Exposición de Motivos deben suprimirse los siguientes párrafos:

“El artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, determina la obligación de las Administraciones Públicas de garantizar la gestión de los recursos naturales con el mayor beneficio para las generaciones actuales y futuras; así como la de velar por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico”.

“De conformidad con el artículo 10 de la citada disposición, la protección de los elementos y sistemas naturales descritos debe orientarse tanto a proteger las áreas que ofrecen un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo, como a contribuir a la supervivencia de comunidades de especies necesitadas de protección, mediante la conservación de sus hábitats”.

— En la página 3576, en el apartado 5, dentro de la normativa general de uso, en el párrafo primero debe eliminarse “Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, modificada por la Ley 40/1997, de 5 de noviembre”.

— En la página 3583, en el apartado 5.2.9 dedicado a residuos, se suprimen los siguientes párrafos:

“Los estiércoles ganaderos cuando se utilizan en el marco de las explotaciones agrícolas no serán considerados como residuos y su regulación se efectuará mediante la aplicación del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación de nitratos de fuentes agrarias.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos cuando los estiércoles se usen en agricultura como abono, no se considerará que se está efectuando una operación de vertido”.

— En la página 3584, en el apartado 5.3.1, dentro de los aprovechamientos agrícolas, en el párrafo tercero, se elimina “Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines, modificado por el Real Decreto 877/1991, de 31 de mayo”.

— En la página 3588, en el apartado 5.3.9, dentro de núcleos zoológicos, debe suprimirse “Decreto 1119/1975 sobre autorización y registro de núcleos zoológicos y la Orden 19.645, de 28 de julio de 1980, que lo desarrolla”.



- En las páginas 3615 a 3619, dentro del Anejo I en el que se establece el régimen de protección legal, deben eliminarse las siguientes referencias:
- Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre.
  - Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
  - Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
  - Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines, modificado por el Real Decreto 877/1991, de 31 de mayo.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 64/2008, de 11 de abril, por el que se crea y regula la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura. (2008040071)*

En el diseño del modelo de transformación de cualquier región, uno de los principales objetivos es el de encaminar sus territorios hacia un desarrollo integral, desarrollo que, en la mayoría de los casos, no ha coincidido con lo que entendemos como sostenible. Ante la problemática referida a un consumo cada vez más acuciante de los recursos y a pocas iniciativas de compensación ante tal situación, tanto la Unión Europea como Naciones Unidas iniciaron su andadura en el análisis de las necesidades globales en el ámbito del desarrollo y del medio ambiente. Podemos destacar entre dichas iniciativas, la I Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo, donde se analizaron las principales necesidades globales en el ámbito del desarrollo y del medio ambiente. Como resultado de dicha Conferencia se adoptó la Declaración de Estocolmo sobre principios ambientales básicos y se creó el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En 1983, se crea la Comisión para el Medio Ambiente y el Desarrollo, que tras cuatro años de deliberación y trabajo, elaboró el informe: "Nuestro Futuro en Común", donde aparece por primera vez el término "desarrollo sostenible".

En 1992 se celebra en Río de Janeiro la II Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se denomina "La Cumbre de la Tierra", en ella se esbozan los principales principios hacia el desarrollo sostenible y se establece el Programa 21, como estrategia global para llevar a cabo políticas económicas, sociales, ambientales y culturales bajo el prisma del desarrollo sostenible. Dicho Programa recoge además la necesidad de llevar este proceso al ámbito local, y es aquí donde nace la Agenda 21 Local que tiene por finalidad alcanzar mejoras en las condiciones medioambientales y de desarrollo sostenible a través de acciones locales acumulativas. La participación ciudadana y el diálogo juegan un papel fundamental dentro de la denominada Agenda 21 Local, de hecho, en el Capítulo 28 de la Agenda 21 se recoge la necesidad de contar con órganos de participación y consenso entre las administraciones locales, la ciudadanía, las organizaciones sociales y económicas.

En 1994, se celebró en la ciudad de Aalborg, la Conferencia Europea sobre Ciudades y Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad, patrocinada por la Comisión Europea y organizada por el Consejo Internacional de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente. En esta Conferencia se firmó la denominada "Carta de Aalborg", Carta de Ciudades y Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad, donde se instaba a las ciudades y pueblos de Europa a iniciar su tarea hacia la sostenibilidad, apoyando y reforzando la cooperación entre las autoridades locales para establecer Planes de Acción a largo plazo. La firma de la Carta de Aalborg supone el compromiso de participación en un proceso de Agenda 21, creando y llevando a cabo un Plan de Acción para la sostenibilidad, tal y como prevé la propia Carta en su Parte III.

En el año 2000 se celebra en Hannover la III Conferencia europea para evaluar los progresos realizados en el camino hacia la sostenibilidad hasta ahora y llegar a un acuerdo sobre la dirección que se debía tomar en el siglo XXI.



La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura tiene entre sus objetivos estratégicos principales el impulso del Desarrollo Rural Sostenible del territorio de la Comunidad Autónoma, en colaboración con la actuación de otras entidades públicas y/o privadas que desarrollan sus actuaciones en el territorio de la Comunidad.

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente tiene entre sus objetivos estratégicos la aprobación de una Estrategia Extremeña de Desarrollo Sostenible, en la que tendrán cabida todos los sectores económicos y sociales, y, en particular, el ámbito local y el rural.

Durante los últimos años, la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha incorporado al proceso integral hacia la sostenibilidad, realizándose la implantación de la Agenda 21 y puesta en marcha de otras herramientas que observan en su metodología mecanismos de alcance de un desarrollo sostenible.

El presente Decreto pretende impulsar, apoyar y coordinar la puesta en marcha, seguimiento y continuidad de todos estos procesos, y en especial, los referidos a Agenda 21, de modo que las entidades locales cuenten con un marco normativo común y conciliador a la hora de integrar acciones sostenibles en sus políticas municipales. Además, la Red Territorial de Desarrollo Sostenible de Extremadura propiciará la correlación y comunicación con otras redes de municipios tanto en el entorno regional, como en el nacional para creación de metodologías, diagnósticos e intercambio de experiencias sobre esta materia.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de abril de 2008,

D I S P O N G O :

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto del presente Decreto es la creación y regulación de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible en Extremadura, como instrumento de armonización y seguimiento de las Agendas 21 diseñadas en las mancomunidades, agrupaciones de municipios y municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que, previamente, se hubieren adherido al Registro previsto en el artículo 5 de este Decreto.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. El ámbito de aplicación comprende a las mancomunidades, agrupaciones de municipios y municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que de forma voluntaria hayan diseñado o desarrollado una Agenda 21 en su ámbito de actuación, así como cualquier otro agente, organismo o entidad, público o privado, que tenga interés por colaborar en el desarrollo y seguimiento de las Agendas 21 y que las Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y de Industria, Energía y Medio Ambiente consideren que pueden aportar experiencias



y conocimientos con respecto al desarrollo rural sostenible de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando para ello como socios colaboradores de la Red.

2. Las Agendas 21 diseñadas por las mancomunidades o agrupaciones de municipios, comprenderán los términos municipales situados en su ámbito territorial de actuación. Las Agendas 21 locales comprenderán un término municipal.

### **Artículo 3. Finalidad de la Red.**

La finalidad de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura es fomentar y coordinar las acciones de desarrollo, armonización y seguimiento de las Agendas 21 en las mancomunidades, agrupaciones de municipios y municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como promocionar acciones conjuntas de desarrollo rural sostenible entre dichas entidades, propiciando la relación e interacción con otras redes de desarrollo rural sostenible fuera del territorio regional.

### **Artículo 4. Objetivos principales de la Red:**

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta Extremadura, a través de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, gestionará la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible con la participación de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con los siguientes objetivos:

- Coordinación de/con todos los Agentes involucrados en el desarrollo rural sostenible de la Comunidad Autónoma e impulso y puesta en marcha del seguimiento y evaluación de los procesos de la Agenda 21 Comarcal, sobre todo, los que se desarrollan en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Edición de materiales de difusión, formación e información sobre los trabajos desarrollados en el territorio en el ámbito del Desarrollo Rural Sostenible y las Agendas 21 Comarcales y Locales, en especial información sobre experiencias positivas en esta materia.
- Intercambiar experiencias y trabajos con otras Redes de carácter Nacional o Internacional, así como entre los miembros de la propia Red.
- Apoyar procesos de desarrollo rural sostenible y cooperar con otras instituciones en esta materia.
- Promover la participación de agentes, organismos y entidades, públicos o privados, que no estén directamente implicados en ninguna Agenda 21 pero que estén interesados en colaborar en el desarrollo y seguimiento de la misma.

## CAPÍTULO II

### REGISTRO Y COMPOSICIÓN DE LA RED TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

### **Artículo 5. Registro de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura.**

1. Se crea en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural el Registro de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura, adscrito a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.



2. Dicho Registro tiene como funciones la inscripción de los Entes Locales que hayan diseñado o estén desarrollando una Agenda 21, como herramientas de diagnóstico e implantación de estrategias de desarrollo rural sostenible, ya sea de manera mancomunada, agrupada o en un solo municipio.

#### ***Artículo 6. Inscripción en el Registro.***

1. Para proceder a la inscripción en la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura, se cursará la correspondiente solicitud por las entidades locales que hayan diseñado o desarrollado una Agenda 21 en su ámbito de actuación conforme el Anexo I y, por aquellos agentes, organismos o entidades, públicos o privados interesados en colaborar como socios/colaboradores, conforme el Anexo II.
2. Para la inscripción de los agentes, organismos o entidades públicos y privados como socios/colaboradores se tendrá en cuenta, a tal efecto, la experiencia de los mismos, acreditada mediante la realización de trabajos y/o proyectos desarrollados en materia de desarrollo rural sostenible en Extremadura y Agendas 21.
3. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y en el supuesto del Anexo I se deberá acompañar de la siguiente documentación.
  - a) Acuerdo del pleno municipal en el que se acordó firmar la denominada Carta de Aalborg.
  - b) Formulario de participación en la Campaña de las Ciudades Europeas Sostenibles debidamente cumplimentado y su correspondiente justificación de envío.
  - c) Una Declaración descriptiva de los trabajos desarrollados en materia de Agenda 21 Local o Comarcal y compromiso por continuar e incluir los principios del Desarrollo Rural Sostenible en sus políticas y actuaciones.
4. En el Anexo II se relacionarán los trabajos y/o proyectos realizados por los agentes, organismos o entidades públicos o privados realizados en materia de desarrollo rural sostenible en Extremadura y en Agendas 21.
5. Las solicitudes y la correspondiente documentación deberán ser presentadas en el Registro General y Auxiliares de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ***Artículo 7. Del procedimiento de inscripción.***

El procedimiento de inscripción en el Registro de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura, se iniciará a solicitud del interesado.

La solicitud se presentará en modelo normalizado que se acompaña como Anexo I o Anexo II al presente Decreto y deberá de acompañarse de cuantos documentos se exigen en el artículo 6.



En el caso de que la solicitud fuere defectuosa o no se acompañaran los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

La competencia para tramitar el procedimiento corresponde al Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. La competencia para resolver corresponde al titular del citado Centro Directivo.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla será de un mes. Transcurrido el citado plazo la entidad interesada podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

En el supuesto de que dicha resolución fuese estimatoria, expresará el siguiente contenido mínimo:

- Identidad de la entidad local solicitante de la inscripción en el Registro.
- Condición de que forma parte de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura.

### ***Artículo 8. Composición de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura.***

1. La Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura estará compuesta por las entidades locales y por los agentes, organismos o entidades públicos o privados como socios-colaboradores, debidamente inscritos en el Registro en los términos del artículo 6 del presente Decreto.
2. La coordinación, gestión, dinamización y seguimiento de la Red corresponderá a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

## CAPÍTULO III

### INICIATIVA Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA AGENDA 21

#### ***Artículo 9. Iniciativa.***

1. Cuando el ámbito de aplicación de la Agenda 21 afecte a varios municipios, la iniciativa corresponderá a la Mancomunidad o Agrupación, mediante acuerdo del órgano competente, que deberá incluir la adhesión de cada uno de los municipios a la Carta de Aalborg y a la Campaña de Ciudades y Pueblos Europeos Sostenibles.
2. Cuando una Mancomunidad o Agrupación de municipios quiera implantar una Agenda 21 Comarcal, se establecerá un Convenio de colaboración que determine las condiciones de participación de cada municipio y que deberá ser aprobado mediante acuerdo de las respectivas corporaciones locales.
3. La iniciativa para la implantación de una Agenda 21 Local en un municipio, corresponde al Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el órgano competente que deberá incluir la adhesión a la Carta de Aalborg y a la Campaña de Ciudades y Pueblos Europeos Sostenibles.

**Artículo 10. Contenido mínimo.**

Teniendo en cuenta la propuesta de la Carta de Aalborg, las orientaciones metodológicas recogidas en las Guías elaboradas por el Consejo Internacional de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (ICLEI) y la metodología puesta en marcha por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, los trabajos de Agenda 21 deberán, a efectos de la inclusión de la Entidad Local en el Registro, contener como mínimo los siguientes extremos:

**1. Diagnóstico integral del territorio objeto de la implantación.**

Se realizará un análisis ambiental, social y económico del municipio o municipios que comprende el territorio de implantación que permita identificar, determinar y contrastar problemas y sus causas contribuyendo a precisar los objetivos y las líneas estratégicas de actuación del posterior Plan de Acción.

**2. Plan de participación social.**

Partiendo de la base de que la participación de la comunidad local es uno de los objetivos fundamentales del proceso de la Agenda 21, deberá establecerse un Plan de participación ciudadana que actuando como una herramienta de dinamización social facilite el debate, establezca los instrumentos de participación y garantice la implicación de la población a lo largo de todo el proceso.

Dicho Plan podrá adaptarse a las características específicas de cada ámbito de actuación y deberá identificar a los distintos agentes, organismos o entidades e instrumentos de participación en la fase de elaboración de la Agenda 21 así como en el proceso de su implantación y posterior seguimiento.

**3. Plan de Acción.**

Tomando como punto de partida el diagnóstico anteriormente definido y aprobado por los distintos instrumentos de participación, el Plan de Acción tratará de definir las actuaciones a realizar, incluyendo los objetivos y estrategias de desarrollo a alcanzar y su materialización en proyectos concretos.

En todo caso, siempre deberá contener los objetivos jerarquizados por su prioridad, las líneas estratégicas, los programas y proyectos para abordar dichos objetivos y será formalizado en un documento que se someterá a consulta pública para permitir el debate que lleve al consenso sobre el Plan y facilite su implantación.

**4. Plan de seguimiento.**

El Plan de Acción deberá acompañarse de un Plan de Seguimiento de su implantación que establecerá las estructuras y herramientas (sistema de indicadores) que faciliten el seguimiento y la comprobación de los avances en la aplicación de la Agenda 21.

Los distintos municipios establecerán sus indicadores específicos, que se añadirán a los indicadores comunes y constituirán el sistema de indicadores que permitan medir y controlar los resultados de la implantación de la Agenda 21 Local.

**Artículo 11. Validación de la Agenda 21 Local.**

1. Una vez aprobado el Plan de Acción por el órgano competente de la entidad local y formalizada la Agenda 21, se remitirá a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para su contraste con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 10 de este Decreto.
2. La Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, una vez contrastados dichos contenidos mínimos, dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, pronunciándose sobre la validación o no de la Agenda 21. La no validación de la Agenda 21, conllevará la no inscripción en el Registro de la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible en Extremadura.

**Disposición adicional única. Sistema de indicadores en relación al Plan de Seguimiento.**

La Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales podrá establecer un sistema de indicadores comunes basado en lo establecido en el ámbito nacional e internacional.

**Disposición final primera. Autorización de ejecución y desarrollo.**

Se faculta a los Consejeros de Agricultura y Desarrollo Rural y de Industria, Energía y Medio Ambiente para dictar las disposiciones precisas que sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****SOLICITUD DE INCORPORACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES**

D/Dña:	
Cargo:	
Entidad:	CIF:
Localidad:	Provincia:

**SOLICITA:**

La incorporación a la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura. Para lo cual presenta la siguiente documentación:

- Acuerdo del Pleno Municipal en el que se acordó firmar la Carta de Aalborg.
- Formulario de participación en la Campaña de las Ciudades Europeas Sostenibles debidamente cumplimentado y su correspondiente justificación de envío.
- Una Declaración descriptiva de los trabajos desarrollados en materia de Agenda 21 Local o Comarcal y compromiso por continuar e incluir los principios del Desarrollo Sostenible en sus políticas y actuaciones.

En.....a.....de.....de 2008.

El/la Representante

(Sello y firma)

Fdo.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**JUNTA DE EXTREMADURA**



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE AGENTES, ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICOS O PRIVADOS, COMO SOCIOS COLABORADORES**

D/Dña:	
Cargo:	
Entidad:	CIF:
Localidad:	Provincia:

**SOLICITA:**

La incorporación a la Red Territorial de Desarrollo Rural Sostenible de Extremadura. Para lo cual presenta la siguiente relación de trabajos y/o proyectos realizados en materia de desarrollo rural sostenible en Extremadura y en Agenda 21 y acreditados oficialmente mediante presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

En.....a.....de.....de 2008.

El/la Representante

(Sello y firma)

Fdo.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
JUNTA DE EXTREMADURA**



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ORDEN de 7 de abril de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el ejercicio 2008. (2008050115)*

El Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 91/2005 (DOE n.º 140, de 4 de diciembre de 2007), dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La disposición final primera permite al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2008.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2008 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana más desfavorecida y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su cultura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.
2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (DOE núm. 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto



330/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 91/2005, de 12 de abril (DOE n.º 140, de 4 de diciembre de 2007).

### **Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

### **Artículo 3. Documentación.**

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- b) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal.
- c) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- e) Modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado o en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
- f) Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, según el modelo recogido en el Anexo IV.

Si el proyecto es presentado por una Entidad Pública además deberá presentar:

- a) Aprobación del proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.



2. Aquellos proyectos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 91/2005, de 12 de abril, la cuenta justificativa del gasto conforme al modelo establecido en el Anexo V, así como una memoria explicativa de la realización del proyecto subvencionado, según el modelo recogido en el Anexo VI. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados.
3. El modelo de solicitud, así como los distintos Anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet <http://ie.juntaex.es/>, en la sección de Pueblo Gitano.

#### **Artículo 4. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, por un importe total de 644.319,00 €, de acuerdo el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460 y dentro del Proyecto 2000140 0005 "Atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano" la cantidad de 264.319,00 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489 y dentro del Proyecto 200714040002 "Plan para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano" la cantidad de 200.000,00 €.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489 y dentro del Proyecto 200814020003 "Plan Integral para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano" la cantidad de 180.000,00 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Fondo Social Europeo (F.S.E.) dentro del Eje 2, Tema Prioritario 71 "Vías de Integración y Reintegración en la Vida Laboral", estando sujetas las subvenciones otorgadas con estas partidas a la normativa reguladora de estos fondos comunitarios fijadas en los Reglamentos (CE) 1081/2006, de 11 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo, y del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamentos (CE) 1083/2006, de 11 de julio de 2006.

2. Estas cuantías podrán ser aumentadas, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 5. Información y Publicidad.**

Las entidades que resulten beneficiarias deberán acreditar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo



dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversión financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio de 2006, al estar cofinanciadas estas subvenciones con recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Igualdad y Empleo**  
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones**Una manera  
de  
hacer Europa**  
Unión Europea  
Fondo Social  
Europeo**REGISTRO DE  
ENTRADA****SOLICITUD****SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE  
DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS  
ÉTNICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2008****1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN :**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTE PROYECTO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
<b>TOTAL</b>			

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Denominación:			
C.I.F.:	Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Nº Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura:			

**3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:**

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:			

**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

**6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**

Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (Sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7).

Anexo II de la Orden (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados).

Fotocopia Compulsada del D.N.I. del representante legal.

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos, cumplimentado y firmado, en los que se pretenda intervenir, conforme al Anexo IV.

Modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Aprobación del proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo, (solo debe ser presentado por las entidades públicas.)

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: \_\_\_\_\_

**7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:**

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Firma y sello

D/Dª \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD\*

\*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

## — DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para los que se solicita financiación: denominación de los proyectos presentados, coste total de los proyectos, aportación de la Entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo para su desarrollo.

## — DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se indicará la denominación, CIF, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, sector/es de población con los que trabaja habitualmente la entidad y número de inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

## — DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Se identificará el nombre, DNI y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

## — DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## — SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

## — DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

## — AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto



a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las entidades locales que presenten proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas a desarrollar por ellas mismas, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2008 y que tengan suscrito el convenio de ventanilla única, deberán realizar un asiento de entrada dentro del plazo establecido en el apartado anterior en su propio registro a efectos de considerar dicha solicitud presentada dentro plazo, según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como su correspondiente registro de salida. Posteriormente deberán remitir la solicitud en la que se hagan constar ambos registros a la Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura n.º 43, 06800 Mérida.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Igualdad y Empleo

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

**ANEXO II  
PROYECTO A REALIZAR****1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD:****2.- LOCALIDAD:****3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:****4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO:**

--

**5.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN:****Usuarios directos del proyecto:**

--

**Necesidades y características de población a la que se dirige:**

--

**6.- ÁREA/S DE INTERVENCIÓN DONDE SE ENCUADRA EL PROYECTO EN RELACION AL PLAN EXTREMEÑO PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO (márquese la que corresponda):**

- EDUCACIÓN
- VIVIENDA
- EMPLEO
- SANIDAD
- CULTURA

- IMAGEN SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- MUJER
- JUVENTUD

**7.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR (De cada una de las actividades se desarrollarán los siguientes contenidos):**

<b>ACTIVIDAD:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:</b>	
<b>AREA :</b>	
<b>DURACIÓN:</b>	
<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES:</b>	
<b>PERSONAL/PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD:</b>	
<b>PRESUPUESTO:</b>	
<b>RECURSOS COMUNITARIOS QUE SE UTILIZARÁN (CUANDO PROCEDA):</b>	
<b>OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:</b>	
<b>INDICADORES DE EVALUACIÓN:</b>	

**8.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2008):**

Fecha de Inicio:	
Fecha de Finalización:	
Duración ( meses):	

**9.- PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROYECTO:**

a) Profesionales a contratar:

<b>Nº De Profesionales</b>	<b>Titulación</b>	<b>Puesto De Trabajo</b>	<b>Jornada Laboral</b>

b) Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al proyecto:

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Titulación</b>	<b>Puesto De Trabajo</b>	<b>Relación Jurídica con La Entidad</b>

**NOTA:** el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según lo establecido en el Decreto por el que se regulan estas subvenciones.

**10.- COFINANCIACION (si procede):** SI**Importe a cofinanciar:** NO**11.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO:**

<b>INGRESOS</b>	
Consejería de Igualdad y Empleo ( <i>subvención que solicita</i> ):	
Aportación de la entidad:	
Otros (especificar):	
<b>TOTAL</b>	

<b>GASTOS</b>		
Personal:	Seguridad social	
	Salario	
Gratificaciones o Colaboraciones:		
Actividades:		
Mantenimiento:		
Desplazamientos (Dietas y km):		
Otros (especificar):		
<b>TOTAL</b>		

**NOTA:** Solo se consideraran gastos subvencionables según lo establecido en el Decreto 91/2005 aquellos generados para la realización del proyecto excluyéndose los bienes de naturaleza inventariables y aquellos que tengan el carácter de amortizables.

**12.- OBSERVACIONES:****13.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

---

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. .....,  
con DNI/NIF nº ....., actuando en nombre y representación de  
.....,  
con domicilio en C/.....  
Localidad.....Provincia.....

**COMPARECE**

Ante.....,  
(Nombre y apellidos de la autoridad)  
en su calidad de .....  
(Denominación del cargo)  
de.....  
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

**DECLARA**

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a .... de ..... de 200....

Fdo.: .....

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)



**ANEXO IV**  
**ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como Secretario/a del  
Consejo Escolar del Centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**INFORMA:**

Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, se analiza el proyecto presentado por la entidad \_\_\_\_\_ sobre intervención social dirigida a minorías étnicas y culturales, al amparo de la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Que ante los efectos positivos que el proyecto puede tener sobre el alumnado, el Centro se compromete a colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del mismo, estableciendo las pertinentes estrategias de coordinación y para ello nombra a D./Dña. \_\_\_\_\_ como Técnico de Servicios a la Comunidad o Educador Social (según proceda) a actuar como intermediario entre el Centro y la persona responsable del proyecto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Vº Bº del Presidente del Consejo Escolar.

El Secretario/a del Consejo Escolar.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**



**ANEXO V**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**  
**DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 con D. N. I. \_\_\_\_\_, como representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura \_\_\_\_\_.

**DECLARO:**

1<sup>o</sup>.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2008 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2<sup>o</sup>.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Proyecto \_\_\_\_\_, de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

N <sup>o</sup> Orden	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	N <sup>o</sup> Orden	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007, de 30 de noviembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

---

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

**ANEXO VI  
MEMORIA DEL PROYECTO****NOMBRE DE LA ENTIDAD:****DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:****BREVE DESCRIPCION DEL PROGRAMA:****ADECUACION DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS AL PLAN:****DURACION DEL PROYECTO****FECHA DE INICIO:****FECHA DE FINALIZACIÓN:****DURACIÓN (MESES):****Nº DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:****COFINANCIACION (si procede)** SI NO**Importe cofinanciado:**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS OBTENIDOS	CALENDARIO	PARTICIPANTES

**SE TRATA DE UN PROYECTO DE CONTINUIDAD (márquese lo que corresponda):** SI NO**ENTIDADES COLABORADORAS (márquese lo que corresponda):** CORPORACIONES LOCALES COMUNIDADES AUTÓNOMAS OTRAS ENTIDADES**PERSONAL QUE HA DESARROLLADO EL PROYECTO:**

TITULACION	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	COSTE

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**

INGRESOS	
Consejería de Igualdad y Empleo	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
<b>TOTAL</b>	



<b>GASTOS</b>		
Personal	Seguridad social	
	Salario	
Gratificaciones o Colaboraciones		
Actividades		
Mantenimiento		
Desplazamientos (Dietas y km.)		
Otros (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

**DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE LOS TÉCNICOS EN EL PROYECTO:**

--

**VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO****Consecución de objetivos:****Participación de la población beneficiaria del proyecto:****Implicación y participación de las instituciones y recursos comunitarios (Sociales, Sanitarios y Educativos):**

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

---

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 10 de abril de 2008 por la que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura representantes del Grupo III, así como el nombramiento de los miembros representantes del Grupo I. (2008050116)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, los miembros del Consejo representantes del Grupo III serán propuestos, en cada caso, por las entidades o asociaciones indicadas en el mencionado precepto. Por su parte, el apartado 2 del artículo 3, establece que los miembros del Consejo representantes del Grupo I serán designados por las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativos, en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Según el artículo 4.1, párrafo segundo, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3 serán asimismo nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros. La referencia al Consejero de Economía y Hacienda deber entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm 6, de 2 de junio).

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 7 de marzo de 2008, se acordó proceder al cese y nombramiento de los miembros representantes del Grupo III, así como al nombramiento de los miembros representantes del Grupo I de dicho Consejo a propuesta de las distintas organizaciones y entidades.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDO :

#### **Artículo único.**

Hacer público el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura pertenecientes al Grupo III, así como el nombramiento de los representantes pertenecientes al Grupo I.



## CESE GRUPO III:

— D. JOSÉ ALBERTO HIDALGO PIÑERO.

## NOMBRAMIENTO GRUPO III:

— D.<sup>a</sup> CRISTINA DEL TORO NAVERO.

## NOMBRAMIENTOS GRUPO I:

— D.<sup>a</sup> ROSARIO RIÑONES ROMERO.

— D.<sup>a</sup> MILAGROS APARICIO LÓPEZ.

— D. JULIO SAAVEDRA GUTIÉRREZ.

— D. MIGUEL GALLARDO CASADO.

Mérida, a 10 de abril de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2008060984)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Titular de esta Consejería y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficiencia en la gestión administrativa,

### DISPONGO :

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo las siguientes competencias:

- a) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en el apartado segundo de la presente resolución.
- b) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto las previstas en el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 11, 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, incluida la propuesta de transferencia de los créditos consignados en el presupuesto de esta Consejería con las limitaciones previstas en el artículo 69 de la referida Ley, con excepción de las señaladas en los apartados segundo y tercero de la presente resolución.
- c) En materia de personal, las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencia en materia de personal en sus apartados a) potestad disciplinaria, excepto la separación de servicio; c) selección y contratación de personal laboral temporal; d) propuesta de elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Consejería; g) el nombramiento de personal interino.

Segundo. Delegar en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Badajoz y de Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, las competencias siguientes:

- a) En materia de contratación, las señaladas en el apartado primero de esta resolución, así como las competencias en materia de ejecución del gasto previstas por el artículo 91 de la Ley 5/2007 para dichas contrataciones, siempre y cuando se trate de contratos que reúnan las siguientes condiciones:
  - Que su gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.
  - Que sean contratos de obras cuyo importe máximo sea de 12.000 €, o se trate de contratos de suministros y servicios.



b) Todas las competencias que en materia de gastos y pagos se deriven de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S.), reguladas en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero.

c) Las competencias que en materia de ordenación de pagos me confiere el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las excepciones señaladas en el apartado siguiente.

Tercero. Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación, así como en los Directores de los Centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias que en materia de ordenación de pagos me confiere el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Queda derogada expresamente la Resolución de 17 de julio de 2007 (DOE n.º 85, de 24 de julio de 2007), de la Consejera, sobre delegación de competencias en diversas materias.

Séptimo. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008060936)*

Habiéndose firmado el día 1 de abril de 2008 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación de Cáceres por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 4 de abril de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN MIXTA DE TRASPASO DEL COMPLEJO SANITARIO PROVINCIAL DE PLASENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 1 de abril de 2008.

**REUNIDOS:**

De una parte, el Excmo. Sr. Angel Franco Rubio, Consejero de Administración Pública y Hacienda y la Excma. Sra. D.ª M.ª Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, actuando ambos en nombre y representación de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 49 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, quien actúa en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 31 de marzo de 2008.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN:**

Primero. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución Española.

En cuanto a la estructura del Sistema Sanitario Público, el Capítulo II del Título III de la misma norma prevé la constitución de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias. No obstante el carácter integrado del Servicio, el artículo 50.2 dispone que cada Administración Territorial podrá mantener la titularidad de los centros y establecimientos dependientes de la misma, a la entrada en vigor de la presente Ley, aunque, en todo caso, con adscripción funcional al Servicio de Salud de cada Comunidad Autónoma.

En este orden de cosas, la disposición transitoria primera de la Ley antes indicada dispone que las Corporaciones Locales que en la actualidad disponen de servicios y establecimientos que lleven a cabo actuaciones que en la presente Ley se adscriban a los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, establecerán de mutuo acuerdo con los Gobierno de las Comunidades Autónomas un proceso de transferencia de los mismos. Si bien, la adscripción funcional a que se refiere el artículo 50.2 de la Ley se producirá en la misma fecha en que queden constituidos los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos y la coordinación hospitalaria, por los artículos 8.4 y 9.13 de su Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, mediante el Real Decreto 1477/2002, de 27 de diciembre, se procedió al traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

Así mismo, por Decreto del Presidente 4/2001, de 29 de diciembre, se asignaron a la Consejería de Sanidad y Consumo las funciones y servicios que se recogen en el Real Decreto ya citado, y por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, se creó el Servicio Extremeño de Salud como organismo autónomo de carácter administrativo para el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios, habiéndose aprobado los Estatutos del mismo por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre.

La disposición transitoria tercera de la Ley de Salud de Extremadura dispone que la Junta de Extremadura y las Corporaciones Locales que actualmente disponen de servicios y establecimientos de protección de la salud y de atención sanitaria y sociosanitaria, podrán suscribir los



pertinentes convenios para la integración o adscripción de dichos servicios y establecimientos en el Servicio Extremeño de Salud, a través del área de salud correspondiente. Los mencionados convenios deberán prever el plazo para la integración o adscripción, las aportaciones de la Corporación Local a la financiación de los servicios y establecimientos de que se trate y podrán preservar el mantenimiento de su titularidad para la Corporación.

Tercero. En materia de salud mental, el artículo 20 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general. Por su parte, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura incluye en su artículo 42 la asistencia psiquiátrica como una actividad de asistencia sanitaria.

Asimismo, la asistencia psiquiátrica llevada a cabo en dichos Centros de Atención Sociosanitaria se integra dentro de la red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia creado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción y Atención a las personas en situación de la dependencia.

La Diputación de Cáceres viene realizando funciones y prestando asistencia psiquiátrica a través de su centro de Plasencia. Dicho inmueble se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes. Los terrenos y edificaciones que lo compone se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Plasencia y están calificados como bienes de servicio público, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial.

En 1998 se firmó un Protocolo de Atención Psiquiátrica y Salud Mental entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y el Instituto Nacional de Salud, que pretendía profundizar en la integración y reordenación de los servicios psiquiátricos y de salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, promover la cooperación en el marco de las respectivas competencias sanitarias e integrar plenamente la psiquiátrica y de salud mental en el sistema sanitario general.

Una vez operado el traspaso de funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación de Cáceres continúa realizando dichas funciones y prestando los servicios en materia de asistencia psiquiátrica en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres el 26 de diciembre de 2006 para la gestión y administración de los Hospitales Psiquiátricos de Mérida y Plasencia.

Dicho Convenio tenía por objeto regular la gestión y administración de los Hospitales Psiquiátricos de Mérida y Plasencia por la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Salud, en los términos y condiciones que en él se establecen hasta tanto se lleve a efecto el proceso de su integración en la Administración Autonómica.

Asimismo, el 2 de mayo de 2003 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres un Convenio de Colaboración para la hospitalización psiquiátrica en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia de enfermos beneficiarios de las Seguridad Social que se encuentren en fase aguda procedentes del SES, así como la regulación de la prestación farmacéutica y de las prestaciones complementarias de la Seguridad Social de los beneficiarios que se encuentren ingresados o residan en dicho



centro sanitario. El 28 de diciembre de 2007 se acordó la prórroga de referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de que durante la vigencia de la misma se produzca la transferencia íntegra para el ejercicio de las competencias objeto del citado Convenio a favor de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El artículo 2 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que las leyes de la Asamblea que regulan los distintos sectores de la acción pública efectuarán la redistribución de competencias entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales. En este sentido, la disposición adicional segunda prevé la constitución de una Comisión Mixta de Traslaciones para cada provincia, en la que estén paritariamente representadas la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial correspondiente, cuyos acuerdos serán elevados en forma de propuesta a la Junta de Extremadura para su aprobación mediante Decreto.

En otro orden de cosas, la Ley 17/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, Ley sectorial reguladora de la acción pública sanitaria, establece la asistencia psiquiátrica como una actividad de asistencia sanitaria atribuyendo la realización de esta actividad, mediante el artículo 59 b), al Servicio Extremeño de Salud y determinando, en su disposición transitoria tercera, el proceso para llevar a cabo la integración de los servicios prestados por las corporaciones locales a dicho Servicio.

Por lo expuesto, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, se formaliza el presente Convenio.

#### ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto ordenar la constitución de la Comisión Mixta de Traspaso de competencias, costes, medios personales y materiales afectos al Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con efectos del 1 de abril de 2008.

Segunda. Composición de la Comisión Mixta de Traspaso.

1. En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se designan los siguientes miembros:

— Presidente: El Secretario General de Administración Pública e Interior.

— Vocales:

- El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.
- El Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud.
- El Director General de Asistencia Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud.
- El Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.



- El Director General de la Función Pública.
2. Los órganos competentes de la Diputación de Cáceres designarán un Vicepresidente y 5 Vocales.
  3. La Comisión Mixta se registrá, en lo no previsto en el presente Convenio, por las disposiciones de los artículos 22 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas a los órganos colegiados.

#### Tercera. Funciones de la Comisión Mixta de Traspaso.

La Comisión Mixta de Traspaso tendrá como funciones la determinación de los medios personales, económicos y materiales afectos al servicio, así como la valoración de su coste efectivo, a fin de posibilitar el traspaso de competencias.

#### Cuarta. Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas e interpretaciones que se susciten sobre el mismo serán resueltas con carácter previo por la Comisión Mixta prevista en el mismo, sin perjuicio de las competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse durante la ejecución del mismo y de las competencias de la Comisión de Coordinación prevista en el artículo 20 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de la conformidad se firma el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Fdo.: Ángel Franco Rubio.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Mejuto Carril.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Hospital Psiquiátrico "Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008060943)*

Habiéndose firmado el día 1 de abril de 2008 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación de Badajoz por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Hospital Psiquiátrico "Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 4 de abril de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN  
MIXTA DE TRASPASO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DÍAZ AMBRONA" DE MÉRIDA  
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 1 de abril de 2008.

**REUNIDOS:**

De una parte, el Excmo. Sr. Ángel Franco Rubio, Consejero de Administración Pública y Hacienda y la Excmo. Sra. D.ª M.ª Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, actuando ambos en nombre y representación de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 49 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, quien actúa en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 31 de marzo de 2008.



Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN:

Primero. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución Española.

En cuanto a la estructura del Sistema Sanitario Público, el Capítulo II del Título III de la misma norma prevé la constitución de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias. No obstante el carácter integrado del Servicio, el artículo 50.2 dispone que cada Administración Territorial podrá mantener la titularidad de los centros y establecimientos dependientes de la misma, a la entrada en vigor de la presente Ley, aunque, en todo caso, con adscripción funcional al Servicio de Salud de cada Comunidad Autónoma.

En este orden de cosas, la disposición transitoria primera de la Ley antes indicada dispone que las Corporaciones Locales que en la actualidad disponen de servicios y establecimientos que lleven a cabo actuaciones que en la presente Ley se adscriban a los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, establecerán de mutuo acuerdo con los Gobierno de las Comunidades Autónomas un proceso de transferencia de los mismos. Si bien, la adscripción funcional a que se refiere el artículo 50.2 de la Ley se producirá en la misma fecha en que queden constituidos los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos y la coordinación hospitalaria, por los artículos 8.4 y 9.13 de su Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, mediante el Real Decreto 1477/2002, de 27 de diciembre, se procedió al traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

Así mismo, por Decreto del Presidente 4/2001, de 29 de diciembre, se asignaron a la Consejería de Sanidad y Consumo las funciones y servicios que se recogen en el Real Decreto ya citado, y por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, se creó el Servicio Extremeño de Salud como organismo autónomo de carácter administrativo para el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios, habiéndose aprobado los Estatutos del mismo por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre.

La disposición transitoria tercera de la Ley de Salud de Extremadura dispone que la Junta de Extremadura y las Corporaciones Locales que actualmente disponen de servicios y establecimientos de protección de la salud y de atención sanitaria y sociosanitaria, podrán suscribir los pertinentes convenios para la integración o adscripción de dichos servicios y establecimientos en el Servicio Extremeño de Salud, a través del área de



salud correspondiente. Los mencionados convenios deberán prever el plazo para la integración o adscripción, las aportaciones de la Corporación Local a la financiación de los servicios y establecimientos de que se trate y podrán preservar el mantenimiento de su titularidad para la Corporación.

Tercero. En materia de salud mental, el artículo 20 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general. Por su parte, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura incluye en su artículo 42 la asistencia psiquiátrica como una actividad de asistencia sanitaria.

Asimismo, la asistencia psiquiátrica llevada a cabo en dichos Centros de Atención Sociosanitaria se integra dentro de la red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia creado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción y Atención a las personas en situación de la dependencia.

La Diputación de Badajoz viene realizando funciones y prestando asistencia psiquiátrica a través de su centro de Mérida. Dicho inmueble se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes. Los terrenos y edificaciones que lo compone se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Mérida y están calificados como bienes de servicio público, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial.

En 1998 se firmó un Protocolo de Atención Psiquiátrica y Salud Mental entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y el Instituto Nacional de Salud, que pretendía profundizar en la integración y reordenación de los servicios psiquiátricos y de salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, promover la cooperación en el marco de las respectivas competencias sanitarias e integrar plenamente la psiquiátrica y de salud mental en el sistema sanitario general.

Una vez operado el traspaso de funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación de Badajoz continúa realizando dichas funciones y prestando los servicios en materia de asistencia psiquiátrica en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres el 26 de diciembre de 2006 para la gestión y administración de los Hospitales Psiquiátricos de Mérida y Plasencia.

Dicho Convenio tenía por objeto regular la gestión y administración de los Hospitales Psiquiátricos de Mérida y Plasencia por la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Salud, en los términos y condiciones que en él se establecen hasta tanto se lleve a efecto el proceso de su integración en la Administración Autonómica.

Asimismo, el 2 de mayo de 2003 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz un Convenio de Colaboración para la hospitalización psiquiátrica en el Hospital Psiquiátrico de Mérida de enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que se encuentren en fase aguda procedentes del SES, así como la regulación de la prestación farmacéutica y de las prestaciones complementarias de la Seguridad Social de los beneficiarios que se encuentren ingresados o residan en dicho centro sanitario. El



28 de diciembre de 2007 se acordó la prórroga de referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de que durante la vigencia de la misma se produzca la transferencia íntegra para el ejercicio de las competencias objeto del citado Convenio a favor de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El artículo 2 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que las leyes de la Asamblea que regulan los distintos sectores de la acción pública efectuarán la redistribución de competencias entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales. En este sentido, la disposición adicional segunda prevé la constitución de una Comisión Mixta de Tránsferencias para cada provincia, en la que estén paritariamente representadas la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial correspondiente, cuyos acuerdos serán elevados en forma de propuesta a la Junta de Extremadura para su aprobación mediante Decreto.

En otro orden de cosas, la Ley 17/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, ley sectorial reguladora de la acción pública sanitaria, establece la asistencia psiquiátrica como una actividad de asistencia sanitaria atribuyendo la realización de esta actividad, mediante el artículo 59 b), al Servicio Extremeño de Salud y determinando, en su disposición transitoria tercera, el proceso para llevar a cabo la integración de los servicios prestados por las corporaciones locales a dicho Servicio.

Por lo expuesto, y de conformidad con la disposición transitoria tercera de Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, se formaliza el presente Convenio.

#### ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto ordenar la constitución de la Comisión Mixta de Tráspaso de competencias, costes, medios personales y materiales afectos al Hospital Psiquiátrico "Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con efectos del 1 de abril de 2008.

Segunda. Composición de la Comisión Mixta de Tráspaso.

1. En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se designan los siguientes miembros:

— Presidente: El Secretario General de Administración Pública e Interior.

— Vocales:

- El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.
- El Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud
- El Director General de Asistencia Sociosanitaria del Servicio Extremeño de Salud.
- El Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- El Director General de la Función Pública.



2. Los órganos competentes de la Diputación de Badajoz designarán un Vicepresidente y 5 Vocales.
3. La Comisión Mixta se registrá, en lo no previsto en el presente Convenio, por las disposiciones de los artículos 22 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas a los órganos colegiados.

Tercera. Funciones de la Comisión Mixta de Traspaso.

La Comisión Mixta de Traspaso tendrá como funciones la determinación de los medios personales, económicos y materiales afectos al servicio, así como la valoración de su coste efectivo, a fin de posibilitar el traspaso de competencias.

Cuarta. Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas e interpretaciones que se susciten sobre el mismo serán resueltas con carácter previo por la Comisión Mixta prevista en el mismo, sin perjuicio de las competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse durante la ejecución del mismo y de las competencias de la Comisión de Coordinación prevista en el artículo 20 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de la conformidad se firma el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Fdo.: Ángel Franco Rubio.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Mejuto Carril.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000695-000001. (2008060954)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia. C/ Fuente Vieja, núm. 1.

Presupuesto en euros: 10.025,53.

Presupuesto en pesetas: 1.668.108.

Finalidad: Ampliación de potencia para mejorar el suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000695-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003926-000001. (2008060955)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Losar de la Vera, paraje "El Robledo".

Presupuesto en euros: 11.789,48.

Presupuesto en pesetas: 1.961.604.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003926-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005736-000003. (2008060957)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Caseta prefabricada existente, calle núm. 3 del polígono industrial.

Presupuesto en euros: 6.309,94.

Presupuesto en pesetas: 1.049.886.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005736-000003.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006958-000001. (2008060953)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de interior en el C.T. "Juan de Borbón".

Final: Terminales de interior en el C.T. "Sopetrán".

Términos municipales afectados: Jarandilla de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,396.

Emplazamiento de la línea: C/ Juan de Borbón, Caldoria, Hernán Cortés, Garganta de Cuartos y San Miguel.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Jarandilla de la Vera. San Miguel.

Presupuesto en euros: 58.577,70.

Presupuesto en pesetas: 9.746.509.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006958-000001.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 13 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se autoriza instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002427-000001. (2008060952)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Empalme a realizar en LSMT a 20 kV. Vera, derivación a C.T. Aldeanueva núm. 5 de la STR Jaraíz de la Vera.

Final: C.T. Proyectoado "El Cerrillo".

Términos municipales afectados: Aldeanueva de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales: Nacionales

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,024.

Emplazamiento de la línea: C/ Hormanuevas.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Aldeanueva de la Vera. C/ Hormanuevas.

Presupuesto en euros: 18.994,57.

Presupuesto en pesetas: 3.160.431.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y eliminar tendido aéreo en zona urbanizable.



Referencia del Expediente: 10/AT-002427-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 14 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de los trabajadores del servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 10/015/2008. (2008060938)*

Visto el contenido del Convenio Colectivo para los trabajadores del servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres (código de Convenio n.º 10/0062/2), suscrito con fecha 25 de marzo del 2008, de una parte, por el representante de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité de la Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA DE CÁCERES AÑOS 2008-2009

#### **Artículo preliminar.**

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por los representantes de la empresa SERVEX, S.A., y el Comité de Empresa de los trabajadores afectos al servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, con el asesoramiento de los sindicatos, UGT, CSI-CSIF y CCOO.

Las partes firmantes de este Convenio se reconocen legitimación y representación suficiente, conforme a la legislación vigente, para acordar las disposiciones que a continuación se detallan.

#### **Artículo 1. Ámbito funcional.**

El presente Convenio regula las normas básicas y establece las condiciones de trabajo para el personal de la empresa contratista del servicio de limpieza en el centro de trabajo del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

**Artículo 2. *Ámbito temporal.***

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2008 independientemente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2009.

**Artículo 3. *Denuncia y prórroga.***

Este Convenio queda denunciado de forma automática por ambas partes a partir del día de su vencimiento, sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por uno nuevo.

**Artículo 4. *Vinculación a la totalidad.***

En el supuesto de que por la autoridad laboral o Juzgado de lo Social se estimase que uno o varios de los artículos de este Convenio conculcan la legalidad vigente y fuese declarado nulo, las partes firmantes acuerdan, negociarlo como un todo único.

**Artículo 5. *Condiciones más beneficiosas.***

Las condiciones y derechos pactados en el presente Convenio tienen la consideración de mínimos, por lo que debe respetarse las mejoras y condiciones más beneficiosas que exista entre la empresa y sus trabajadores.

**Artículo 6. *Clasificación del personal.***

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, se clasifica en las siguiente categorías:

- Jefe/a de Servicio.
- Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales.
- Encargado/a de edificios.
- Encargado/a General.
- Responsable de Equipo.
- Peón Especialista.
- Camarera/o-limpiador/a.
- Limpiador/a.

Las funciones correspondientes a cada categoría serán determinadas por la Comisión Paritaria del Convenio.

**Artículo 7. *Contratación.***

- a) La empresa podrá contratar a su personal con la modalidad de contrato que la normativa vigente determine, con excepción de los contratos de Práctica y para la Formación.
- b) El contrato de trabajo se formalizará por escrito y se entregará una copia básica del mismo a los representantes legales de los trabajadores.



- c) El personal fijo de nuevo ingreso, estará sometido a un periodo máximo de prueba de dos semanas, debiendo constar por escrito en el contrato de trabajo.
- d) Durante el periodo de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrán resolver la relación laboral sin necesidad de indemnización. Transcurrido el periodo de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos de plantilla, computándose dicho periodo a todos los efectos.
- e) La plantilla de trabajadores/as fijos/as es de 119 (93 trabajadores/as a jornada completa y 26 de sábados, domingos y festivos).
- f) La empresa se compromete, durante la vigencia del Convenio, a convertir los contratos temporales de sustitución, vigentes actualmente y por orden de antigüedad, en contratos fijos, con prioridad absoluta sobre cualquier otro, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Por las vacantes de los puestos de trabajo que quedaran con motivo de la no reincorporación a su puesto de las excedencias, por incapacidad laboral, ceses voluntarios o cualquier otra circunstancia que diera lugar a una vacante.
  - Por aumento de la plantilla, bien por decisión de la empresa o por imposición del SES u otro organismo de la administración autonómica o estatal.
- g) Las solicitudes de los cambios de turnos, serán resueltas por riguroso orden de antigüedad de los trabajadores.
- h) Toda modificación, tanto en cambios de puestos de trabajo como excedencias, ceses y despidos y cualquier circunstancia que signifique un cambio sustancial en las condiciones de trabajo, deberán ser comunicados previamente a los representantes de los trabajadores.

### **Artículo 8. Jornada de trabajo y horarios.**

- a) Se establece una jornada máxima de trabajo efectivo de 35 horas semanales, computándose 30 minutos para el bocadillo como tiempo efectivo de trabajo. La jornada anual máxima de trabajo será de 1.498 horas.
- b) La jornada semanal de 35 horas se realizará, salvo pacto en contrario, de lunes a viernes en lo que afecta a los turnos de mañana y tarde. El turno de noche trabajará una semana 40 horas y otra 30 horas, y a cada noche trabajada seguirá otra de descanso, de forma que quincenalmente se realicen las 35 horas semanales de media.
- c) Los turnos fijos de trabajo serán los siguientes:
  - Mañana de 8 a 15 horas.
  - Tarde de 15 a 22 horas.
  - Noche de 22 a 8 horas.
- d) El trabajador cuyo contrato de trabajo sea de jornada completa y cuya jornada de trabajo se realice, además, en festivos o domingos podrá optar entre:
  - Disfrutar un día de descanso semanal para compensar el trabajo en dicha fiesta y percibir el plus de domingos y festivos.
  - Acumular el día de descanso que corresponda en festivo cuando el trabajador lo necesite, previo acuerdo de ambas partes.

**Artículo 9. Salarios.**

Se pacta una subida salarial de un 5,2% sobre todos los conceptos salariales para el año 2008, con carácter retroactivo desde el día 1 de enero y de un 1% sobre el IPC real del año 2008, de todos los conceptos salariales, para el año 2009.

El salario base será mensual, calculado sobre 30 días todos los meses y será el que se especifica en las Tablas Salariales.

**1. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.**

Se abonarán tres pagas extraordinarias más una compensatoria, que serán pagaderas de la siguiente forma:

- Paga de Verano. Treinta días de salario base más antigüedad, abonándose el día 15 del mes de junio.
- Paga de Navidad. Treinta días de salario base más antigüedad, abonándose el día 15 del mes de diciembre.
- Paga de Beneficios. Treinta días de salario base más antigüedad, abonándose el día 15 del mes de marzo.
- Paga Compensatoria. Se abonará la cantidad de 190,60 € en proporción con la jornada de trabajo y será abonable el día 15 del mes de septiembre. Su devengo será desde el 15 de septiembre hasta el 15 de septiembre del año siguiente.

**2. PLUSES.**

- Plus de Transporte. Se abonará a cada trabajador la cantidad que se especifica en las Tablas Salariales, siendo ésta por 11 meses.
- Plus de Nocturnidad. Se abonará un 30% más sobre el salario base más antigüedad, para los trabajadores que realicen el turno de noche.
- Plus de Absentismo. Se abonará, anualmente y en proporción a la jornada contratada, a cada trabajador la cantidad que se especifica en las Tablas Salariales, este plus solo será abonable para aquellos trabajadores que no disfruten de los días de licencias retribuidas por los abuelos/as, nietos/as y cuñados/as. Será abonable en el mes de diciembre y corresponderá su abono a la empresa que al momento de su pago se encuentre prestando el servicio, independientemente del tiempo que lleve haciéndolo.
- Plus Convenio Consolidado. Se abonará la cantidad que se especifica en las Tablas Salariales, pagadero en 12 mensualidades y en proporción a la jornada de trabajo.
- Plus de Domingos y Festivos. El personal con turnos de mañana y tardes, que una vez trabajadas las 35 horas semanales, trabaje, además, un domingo o festivo, percibirá un incremento de 37,93 € por cada día de éstos. Para los contratados con jornada reducida, esta cantidad será en proporción a su jornada.
- Plus de Sábados. Se aplicará de la misma forma que el de domingos y festivos, pero su cuantía será de 29,46 €.



### 3. ANTIGÜEDAD.

Se establece un complemento de antigüedad por años de servicios consistente en el 4% sobre el salario base mensual por cada trienio cumplido en la empresa, hasta alcanzar un máximo del 60% del salario base.

### 4. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las partes firmantes están de acuerdo en suprimir la realización de horas extraordinarias, pero en caso de que por alguna causa su realización se hiciera inevitable, el importe a abonar al trabajador que las hiciera será pactado entre el Comité, los trabajadores y la empresa.

#### ***Artículo 10. Anticipos reintegrables.***

El personal fijo de plantilla podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 1.580,66 €. Las peticiones se harán por escrito, durante los 10 primeros días del mes, a la Dirección de la Empresa, respetándose el orden de petición.

La amortización de dicho préstamo se hará como máximo durante las 12 pagas siguientes a su concesión.

La empresa dispondrá de un fondo, para hacer frente a los anticipos, de 15.806,61 € anuales.

En caso de agotarse el fondo de anticipos, una vez recuperada la cantidad correspondiente a cada mes, se regirá por orden de petición.

El trabajador que solicite un anticipo, no podrá solicitarlo de nuevo hasta 6 meses después de haber cancelado el anterior.

#### ***Artículo 11. Licencias retribuidas.***

Los trabajadores regidos por este Convenio tendrán derecho a disfrutar de las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por nacimiento de hijos, fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuatro días, más otros dos si los hechos mencionados se produjeran en lugar de residencia distintas al domicilio del trabajador y en un radio superior a 30 kilómetros del domicilio del trabajador. El reposo domiciliario deberá justificarse mediante prescripción facultativa. Se entiende que existe hospitalización, a efectos de conceder cuatro o seis días de licencia, cuando el paciente pase al menos una noche ingresado en Centro Hospitalario, no cuando entre y salga en el mismo día. Cuando el paciente sea intervenido y dado de alta el mismo día, sin que precise reposo domiciliario, solo se tendrá derecho a un día para acompañar al familiar.

Los familiares que dan derecho a la licencia retribuida son:

1.º grado: Padres, hijos, cónyuge y suegros.

2.º grado: Abuelos, nietos, hermanos, hermanos del cónyuge y cónyuge de los hermanos.



- b) Para acompañar a hijos menores o con minusvalía a cualquier reconocimiento médico, tanto en el casco urbano como fuera de éste donde tenga el domicilio el trabajador, un máximo de 7 días al año y solo cuando la consulta coincida con su horario de trabajo. Cuando la consulta sea fuera de su localidad y en un radio superior a 30 km., podrá cogerse el día completo.
- c) Por matrimonio, 20 días.
- d) Por traslado del domicilio habitual, 2 días.
- e) Para asistir a consultas médicas ordinarias y consultas de especialistas, el tiempo suficiente, justificadas ambas a la empresa.
- f) Para el cumplimiento de deberes público ordenados por la autoridad o impuestos por disposiciones vigentes, el tiempo indispensable.
- g) La trabajadora con un hijo lactante de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo en cada jornada, que podrá dividir en dos fracciones. Si fueran más de uno, la trabajadora tendrá derecho a dos horas de ausencia en cada jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.
- h) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de su jornada de trabajo.
- i) Las parejas de hecho, legalmente constituidas, también tendrán derecho a disfrutar de estas licencias retribuidas.
- j) En cualquier caso, todas las licencias retribuidas deberán ser justificados por el trabajador.

### **Artículo 12. Permisos y festivos retribuidos.**

- La empresa concederá 4 días de permisos retribuidos distribuidos en:
  - 1 día en Navidad.
  - 1 día en Ferias.
  - 2 días por Semana Santa, que serán concedidos por la empresa de uno en uno según disponibilidad, cuando estén cubiertas las necesidades del servicio y previa petición del trabajador.
- 4 días de asuntos propios. Se solicitarán con 8 días de antelación y se concederán siempre y cuando estén cubiertas las necesidades del servicio.
- Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán a todos los efectos como festivos.
- Los festivos que coincidan en sábado o domingo se acumularan para su posterior disfrute, de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

### **Artículo 13. Vacaciones.**

Todos los trabajadores disfrutarán de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:



- Tendrán una duración de 31 días naturales.
- Los trabajadores que ingresen dentro del año natural disfrutaran las vacaciones proporcionalmente al tiempo trabajado y antes del 31 de diciembre de dicho año.
- Las vacaciones serán rotativas entre los trabajadores durante los meses de julio, agosto y septiembre y no podrán comenzar en días de descanso ni en sábado, domingo o festivo.
- El personal que se encontrara en situación de Incapacidad Temporal disfrutará sus vacaciones antes de finalizar el año, negociándolo con la empresa.
- Cuando el periodo de vacaciones coincida en el tiempo con una I.T. derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión de contrato de trabajo previsto en el art. 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fechas distintas a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que corresponda.

#### **Artículo 14. Seguridad y salud y régimen asistencial.**

- La empresa garantizará a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, la vigilancia de la Salud y la Seguridad en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contempladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- VESTUARIOS. La empresa pondrá a disposición de los trabajadores y trabajadoras un vestuario para hombres y otro para mujeres, que estará independiente del cuarto empleado para los materiales y útiles de trabajo.

Los vestuarios estarán equipados como mínimo de un armario ropero para cada trabajador, y con espacio suficiente para cambiarse de ropa, así como de dos servicios de duchas para las mujeres y uno para los hombres.

- ROPA DE TRABAJO. La empresa deberá facilitar a todos los trabajadores dos uniformes completos, calzado "no zuecos", pijamas de trabajo, dos pares de calcetines blancos, una chaqueta y los guantes que sean necesarios al año. A los trabajadores que sean sensibles o alérgicas a los materiales de los equipos habituales se les proporcionará los uniformes y equipamientos especiales que fueran necesarios.

La entrega de todo este equipamiento se efectuará anualmente durante el mes de enero.

La empresa deberá facilitar a todos los trabajadores/as los equipos de protección individual (E.P.I.) que fueran necesarios para la prevención de los riesgos laborales.

- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD. Cuando las condiciones del puesto de trabajo suponga un riesgo para la trabajadora embarazada o para el feto, la empresa deberá cambiarla a otro puesto de trabajo compatible con su estado. El empresario y el Comité de Empresa deberán determinar la relación de los puestos de trabajo exentos de estos riesgos.



— COMPLEMENTO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

- a) En los casos de accidente laboral, la empresa, completará hasta el 100% del salario real las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social.
- b) En los casos de enfermedad común con hospitalización o accidente no laboral, la empresa, completará hasta el 100% del salario real las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social, desde el primer día de hospitalización y hasta que dure ésta y un máximo de 20 días de convalecencia después del alta hospitalaria.
- c) En los casos de enfermedad común sin hospitalización, a los trabajadores que tuvieran derecho a la prestación de la Seguridad Social, la empresa, completará hasta 100% del salario real las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social a partir del 16.º día de la baja.

**Artículo 15. Excedencias.**

Cuando el trabajador que disfrute de una excedencia haya finalizado ésta, podrá reincorporarse a su puesto de trabajo cuando así lo solicite a la empresa con al menos un mes de antelación.

**Artículo 16. Subrogación del personal.**

Con el fin de regular la estabilidad de los trabajadores/as del servicio de limpiezas del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, cuando la empresa que viniese realizando el servicio de limpieza pierda la adjudicación del contrato de dicha prestación de servicios, la nueva empresa entrante estará obligada a continuar con todo el personal de la saliente, respetando todos los derechos laborales que vinieran disfrutando dicho personal, independientemente de la forma jurídica que adopte.

La subrogación se regirá por las siguientes normas:

- 1.º Serán objeto de subrogación todos los trabajadores, que durante los cuatro meses anteriores a la concesión del servicio a la nueva contrata, estuvieran realizando su jornada de trabajo en el Hospital San Pedro de Alcántara, incluyéndose en dicho periodo de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador.
- 2.º La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones o prestaciones a cargo de la empresa saliente.
- 3.º Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de la contrata se hallaran enfermos, accidentados, en excedencia o en situación análoga, pasarán a ser adscritos a la nueva titular del servicio, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.
- 4.º El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a los que se refiere el punto anterior, pasarán a la nueva adjudicataria hasta el momento de la incorporación de estos.
- 5.º La empresa entrante comunicará a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión y la empresa saliente estará obligada a notificar a la entrante mediante telegrama o acta notarial, su cese en el servicio, así como la relación nominal del personal que debe ser subrogado, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse



en situación de suspensión de contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro.

Igualmente deberá poner en su conocimiento las condiciones laborales del personal (categoría profesional, antigüedad, jornada, horario, prestaciones de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo).

- 6.º A requerimiento de la nueva empresa adjudicataria, la empresa saliente estará obligada a acreditar documentalmente que se halla al corriente de sus obligaciones respecto al personal transferido, mediante la exhibición de los finiquitos o liquidaciones finales y las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social, correspondientes a los tres últimos meses.
- 7.º El plus de absentismo al que hace referencia el art. 9.2 del presente Convenio, será abonado íntegramente por la empresa, que cuando corresponda el pago del mismo, sea la adjudicataria del servicio.
- 8.º El carácter vinculante de este artículo no desaparecerá en el caso de que la empresa principal suspendiese el servicio por un periodo no superior a seis meses, si la empresa saliente o los trabajadores, probaran fehacientemente que los servicios se hubieran reiniciado por un nuevo contratista.

#### ***Artículo 17. Seguro de vida colectivo.***

En caso de accidente laboral o enfermedad como consecuencia de la actividad de la empresa, de la que se derive incapacidad laboral permanente total, absoluta, gran invalidez o muerte, el trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros y cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €), independientemente de las prestaciones legales que le pudieran corresponder.

#### ***Artículo 18. Jubilación anticipada.***

Las partes del presente Convenio han examinado los posibles efectos sobre el empleo del establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplir los 63 años de edad. Así mediante mutuo acuerdo podrán pactarse jubilaciones anticipadas con la siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años 13 mensualidades.
- A los 61 años 12 mensualidades.
- A los 62 años 11 mensualidades.

#### ***Artículo 19. Derechos sindicales.***

- a) Los Delegados de Personal y Miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito horario retribuido de 20 horas mensuales y hasta 4 horas más cuando tengan que asistir a cursillos sindicales, congresos, etc. y el tiempo necesario sin retribución para la asistencia a los mismos (Este crédito de horas será de aplicación hasta que el número de trabajadores que conforman la plantilla del Hospital San Pedro de Alcántara no supere los 250 trabajadores).
- b) La empresa informará al Comité de Empresa o Delegados de Personal sobre el contrato que tenga establecido con el SES u otro organismo autónomo competente, en el que



especifiquen los trabajos que están obligados a realizar cada vez que estos tengan dudas sobre los mismos y requieran una información veraz.

- c) Será preceptivo el informe del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal para la imposición de sanciones a los trabajadores por faltas graves o muy graves.
- d) A requerimiento de los afiliados a las Centrales Sindicales, la empresa descontará de la nomina mensual de éstos, el importe de la cuota correspondiente. Para ello el interesado deberá remitir a la empresa un escrito en el que exprese con claridad la orden del descuento, la central sindical o sindicato al que pertenezca, la cuantía a descontar, así como el número de la cuenta corriente o libreta a la que deba transferirse la correspondiente cantidad.
- e) Durante la negociación del Convenio, los trabajadores dispondrán de una hora a la semana para hacer asambleas en el centro de trabajo y en horas laborales, siempre que sea convocada por el Comité de Empresa o Delegados de Personal durante la negociación del mismo, en casos excepcionales se consultará a la empresa la necesidad de ampliar las horas.
- f) Se podrán acumular las horas sindicales en cualquiera de los miembros del Comité de Empresa, a requerimiento de estos, de conformidad con lo establecido en el art. 68 del Estatuto de los Trabajadores.

### ***Artículo 20. Igualdad de trato y oportunidades.***

Se establece el principio de igualdad de trato en el contenido del Convenio de forma que de la redacción, contenido, interpretación y aplicación del mismo no puede derivarse discriminación alguna por cuestiones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a tomar las medidas oportunas para promover la igualdad de oportunidades de todos los trabajadores/as. En este sentido los firmantes coincidimos que son objetivos importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada los siguientes:

- Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en su trabajo.
- Que mujeres y hombres reciban igual retribución por trabajos de igual valor, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.
- Que los puestos de trabajo, las practicas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

### ***Artículo 21. Comité de Seguridad y Salud.***

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.



El Comité estará formado por los Delgados de Prevención de una parte, y por el mismo número de miembros de la representación empresarial, de la otra.

El Comité se reunirá trimestralmente y siempre que los solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

Las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud son las contempladas en el artículo 39, de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

### ***Artículo 22. Comisión Paritaria.***

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión Paritaria formada por 10 miembros, de los cuales 5 serán de la representación de los trabajadores y 5 de la representación empresarial.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y, aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio, tendrán plena eficacia.

Para su constitución, las partes acuerdan reunirse dentro de los 30 días siguientes de la publicación del presente Convenio en el DOE. Asimismo, la Comisión se reunirá en el plazo de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación, que deberá ser enviado a cualquiera de las partes firmantes.

Las discrepancias surgidas en el seno de la Comisión Paritaria serán sometidas, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura.

### ***Artículo 23. Solución Extrajudicial de Conflictos.***

Suscrito el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación (DOE n.º 42, de 16 de abril de 1998), referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las partes objeto de este Convenio acuerdan de forma incondicional y total adherirse al referido Acuerdo Interprofesional y su Reglamento de Aplicación.

De igual forma las partes integrantes del Convenio darán traslado de esta adhesión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura y a las Organizaciones firmantes del mismo.

### ***Artículo 24. Movilidad del personal.***

El personal adscrito al centro de trabajo del "Hospital San Pedro de Alcántara" de Cáceres objeto del presente Convenio, no podrán ser trasladados del mismo, a otro centro, sin mediar previo acuerdo por ambas partes.

### ***Disposición adicional.***

En lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo que se establezca en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable en este sector.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2008**

CONCEPTO		MES	AÑO
<b>SALARIO BASE</b>	12 Mensualidades	804,51 €	9.654,12 €
<b>PAGA EXTRA</b>	3 Pagas	804,51 €	2.413,53 €
<b>PAGA COMPENSATORIA</b>	1 Paga Anual	190,60 €	190,60 €
<b>PLUS DE TRANSPORTE</b>	11 Mensualidades	68,05 €	748,55 €
<b>PLUS CONVENIO CONSOLIDADO</b>	12 Mensualidades	7,62 €	91,44 €
<b>PLUS ABSENTISMO</b>	1 Paga Anual	173,64 €	173,64 €
<b>SALARIO BRUTO ANUAL</b>			<b>13.271,88 €</b>

**JORNADA DE 28 HORAS**

CONCEPTO		MES	AÑO
<b>SALARIO BASE</b>	12 Mensualidades	643,61 €	7.723,32 €
<b>PAGA EXTRA</b>	3 Pagas	643,61 €	1.930,83 €
<b>PAGA COMPENSATORIA</b>	1 Paga Anual	152,48 €	152,48 €
<b>PLUS DE TRANSPORTE</b>	11 Mensualidades	54,45 €	599,50 €
<b>PLUS CONVENIO CONSOLIDADO</b>	12 Mensualidades	6,10 €	73,20 €
<b>PLUS ABSENTISMO</b>	1 Paga Anual	138,91 €	138,91 €
<b>SALARIO BRUTO ANUAL</b>			<b>10.618,24 €</b>

**JORNADA DE 14 HORAS**

CONCEPTO		MES	AÑO
<b>SALARIO BASE</b>	12 Mensualidades	321,81 €	3.861,72 €
<b>PAGA EXTRA</b>	3 Pagas	321,81 €	965,43 €
<b>PAGA COMPENSATORIA</b>	1 Paga Anual	76,24 €	76,24 €
<b>PLUS DE TRANSPORTE</b>	11 Mensualidades	27,23 €	299,53 €
<b>PLUS CONVENIO CONSOLIDADO</b>	12 Mensualidades	3,05 €	36,60 €
<b>PLUS ABSENTISMO</b>	1 Paga Anual	69,45 €	69,45 €
<b>SALARIO BRUTO ANUAL</b>			<b>5.308,97 €</b>



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales, en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2008 (escenarios móviles). (2008060976)*

Advertido error material en la Resolución de 11 de marzo, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2008 (Escenarios Móviles), publicada en el DOE n.º 65, de 4 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I de la página 8529, donde dice "Quedan incluidas las localidades siguientes". deberían incluirse además las siguientes localidades: Madrigal de la Vera, Magacela, Medina de la Torres, Mirabel, Montemolín y Nava de Santiago (La).

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de comercio interior, incoado a D. Said Arboui. (2008081244)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 27 de diciembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Said Arboui.

Último domicilio conocido: C/ Gurugú, n.º 243, Badajoz.

Expediente n.º: CI 16/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de productos de menaje y herramientas en la localidad de Acehuchal (Badajoz).

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de interposición de recurso: 1 mes contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Mérida, a 27 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de comercio interior, incoado a D. Arbi Abbid. (2008081245)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 27 de diciembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. El Arbi Abbid.

Último domicilio conocido: C/ Pinares, s/n., Barquilla-Pinares. 10310 Talayuela.

Expediente n.º: CI 24/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de productos de menaje y herramientas en la localidad de Acehuchal (Badajoz).

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de interposición de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de fraude alimentario, incoado a D. Ramón Saavedra Navarro. (2008081246)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 7 de marzo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ramón Saavedra Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Ciruelos, n.º 6. 10529 Majadas (Cáceres).

Expediente n.º: FR 05/08 seguido por los siguientes hechos: Transportar sandías y melones sin etiquetar y sin documento de acompañamiento comercial.

Normativa infringida:

— Art. 14 del Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.

Tipificación de la infracción:

— Art. 4.1.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción: Trescientos un euro (301 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipos para la realización de las inspecciones técnicas de ciclomotores y vehículos agrícolas de la Consejería de Fomento".*

*Expte.: SUM0408140. (2008060974)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0408140.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para la realización de las inspecciones técnicas de ciclomotores y vehículos agrícolas de la Consejería de Fomento.
- c) Lugar: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 899.696,00 euros (IVA incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del importe de licitación (17.993,92 €).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006285.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 26 de mayo de 2008.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere, según art. 25 del TRLCAP.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto K del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta de la 2.<sup>a</sup> planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 10 de junio de 2008.
  - e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta de la 2.<sup>a</sup> planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 17 de junio de 2008.
  - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:  
<http://fomento.juntaex.es>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y BOE correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

4 de abril de 2008.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipos de las líneas de inspección de las estaciones de ITV de Almendralejo y Olivenza". Expte.: SUM0408139. (2008060975)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0408139.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de las líneas de inspección de las estaciones de ITV de Almendralejo y Zafra.
- c) Lugar: Almendralejo y Zafra.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 699.990,40 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006285.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 26 de mayo de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere, según art. 25 del TRLCAP.



- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto K del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería:
- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas de la 2.ª planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 11 de junio de 2008.
  - e) Hora: 12:30 horas.
- Oferta Económica:
- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas de la 2.ª planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 18 de junio de 2008.
  - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:  
<http://fomento.juntaex.es>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

7 de abril de 2008.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 38 del polígono 7. Promotor: D. Clarencio Cebrián Ordiales, en Casar de Cáceres. (2008080942)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 38 del polígono 7. Promotor: D. Clarencio Cebrián Ordiales, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Monte del Casar", parcela 5138 del polígono 15. Promotor: D. Francisco Martínez Cerca, en Casar de Cáceres. (2008080946)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Monte del Casar", parcela 5138 del polígono 15. Promotor: D. Francisco Martínez Cerca, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre ampliación de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 49 del polígono 31. Promotor: D. Antonio Monterrubio Sánchez, en Azuaga. (2008080964)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 49 del polígono 31. Promotor: D. Antonio Monterrubio Sánchez, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "La Breña". Promotor: D. Antonio Fernández Gómez y D. Marcos Cano Campos, en La Codosera. (2008080966)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "La Breña". Promotor: D. Antonio Fernández Gómez y D. Marcos Cano Campos, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008 sobre legalización del centro de recogida y tratamiento de chatarras. Situación: CCV-263, km 0,7, parcela 243 del polígono 22. Promotor: Soluciones Extremeñas de Recuperación, S.L., en Cáceres. (2008080523)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización del centro de recogida y tratamiento de chatarras. Situación: CCV-263, km 0,7, parcela 243 del polígono 22. Promotor: Soluciones Extremeñas de Recuperación, S.L., en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008 sobre construcción de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcela 85 del polígono 7.*

*Promotor: Veravieja, S.A., en Retamal de Llerena. (2008081138)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcela 85 del polígono 7. Promotor: Veravieja, S.A., en Retamal de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Cotos", parcela 236 del polígono 15.*

*Promotor: D. Antonio Villalba Cantillo, en Monesterio. (2008081154)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Cotos", parcela 236 del polígono 15. Promotor: D. Antonio Villalba Cantillo, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) "Avariento", n.º 00558-00 y planta de tratamiento, n.º EB100075, en Galisteo. Expte.: IA08/732. (2008060961)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso Sección A) "Avariento", n.º 00558-00 y Planta Tratamiento, n.º EB100075, en el término municipal de Galisteo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Avariento" n.º 558 y la instalación de una planta de tratamiento de áridos anexa. La zona donde se llevaría a cabo la extracción comprendería las parcelas 5006, 5107, 5108, 5114, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5121 y 5122 del polígono 8 y la parcela 5005 del polígono 7, del término municipal de Galisteo (Cáceres), siendo el promotor Geoáridos, S.L.

El recurso minero que se explotaría coincide con materiales aluviales asociados a la acción fluvial del río Alagón, no obstante, la zona de extracción estaría fuera de la Zona de Dominio Público Hidráulico y la Zona de Policía. El volumen bruto total de áridos a extraer sería de 4.885.280 m<sup>3</sup>, donde se incluiría la fracción de tierra vegetal y material no aprovechable. La profundidad de excavación sería de 2 m con respecto a la cota actual. El periodo estimado de explotación sería de unos 20 años.

El sistema de explotación sería el de gravera, con arranque mecánico, carga y transporte hasta la planta de tratamiento que se instalará en la zona de actuación. La restauración se realizaría de forma progresiva con objeto de devolver el uso agroganadero que tienen actualmente las parcelas propuestas.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) "Florinda", n.º 00889-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB060454, en Mérida. Expte.: IA08/734. (2008060963)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso de la Sección A) "Florinda", n.º 889-00 y Establecimiento de Beneficio, n.º EB060454 en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito aluvial de gravas y arenas asociado a la acción fluvial del río Guadiana a su paso por el término municipal de Mérida, concretamente en el paraje "Florinda", justo en la confluencia entre el río Guadanilla y el Guadiana, en las parcelas 1 y 2 del polígono 79 del mismo término municipal. La planta de tratamiento de áridos e instalaciones asociadas se ubicarían en la parcela 2, siendo el promotor Hormigones y Cementos Extremeños, S.L. La superficie que se vería afectada por el aprovechamiento sería de 50.000 m<sup>2</sup>, con una profundidad de 3 m se obtendría un volumen de extracción de 150.000 m<sup>3</sup> de áridos a lo largo de un periodo de 8 años. El sistema sería mediante "gravera seca", por encima del nivel freático, con objeto de devolver el uso agrícola original a las parcelas.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de varias modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera. Expte.: IA07/929. (2008060962)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Varias Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera (Badajoz). Incorporación de S.N.U. a Suelo Urbanizable: U.A.1, U.A.4, U.A.5, U.A.6, U.A.7, U.E.12, en el término municipal de La Albuera (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

- El proyecto consistiría en varias Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Albuera (Badajoz), para la ampliación de suelo urbano, las cuales se enumeran a continuación. Las parcelas que se citan se ven afectadas al menos en una parte de las mismas:

U.A. o U.E.	Nombre	Superficie m <sup>2</sup>	Promotor	Parcelas afectadas polígono/parcela
Zona U.A.1	sin nombre	74.177	Jardines de la Albuera	3, parcelas 2, 3, 4, 5 y 6
Zona U.A.4	Las Caleñas	101.465	Ayuntamiento de la Albuera	1/13, 1/9010, 2/2 y 2/9001
Zona U.A.5	Parcela nº 14, polígono 1	63.610	Construcciones y Reformas Sardiña y Antúnez	1/14
Zona U.A.6	Polígono 1, parcela 8	46.000	Ferrera Asesores Inmobiliarios, S.L.	1/8
Zona U.A.7	Dehesa de Pérez	11.768	Almacenes Badajoz	1/12
U.E.12	sin nombre	31.969	Ayuntamiento de la Albuera	3/80001 y 3/26
SUPERFICIE TOTAL		328.989 m <sup>2</sup>		

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) Pinar del Moreno, n.º 00581-00, en Talayuela. Expte.: IA08/735. (2008060964)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso de la Sección A) "Pinar Del Moreno", n.º 00581-00, en el término municipal de Talayuela, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento aluvial asociado a la acción fluvial del río Tiétar, situado en la parcela 55, del polígono 2, en el paraje conocido como "Pinar del Moreno", en el término municipal de Talayuela (Cáceres), siendo el promotor Urbano García e hijos, S.L. El volumen a extraer sería de 41.000 m<sup>3</sup> alcanzando una profundidad de 2 m como máximo en una superficie de 20.500 m<sup>2</sup>. El periodo estimado de explotación sería de 3 años aproximadamente. El sistema de explotación sería mediante arranque mecánico con retroexcavadora, carga en camiones y traslado hasta la planta de tratamiento que el promotor tiene en el polígono industrial de Talayuela.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Apoyo a la restauración forestal en montes de Badajoz Norte".*

*Expte.: 08N1011FD019. (2008060973)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1011FD019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Apoyo a la restauración forestal en montes de Badajoz Norte.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 299.838,56 euros.

Anualidades:

2008: 299.838,56 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/industria-energia-medioambiente/secretaria-general/tablon-ides-idweb.html>



- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K; Subg. 6; Categ. d.  
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.  
2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.  
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la UE mediante fondos FEDER.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 7 de abril de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de "Mejora de la red de caminos de la zona regable de la margen derecha del río Salor". Expte.: 0851011FR006. (2008081303)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0851011FR006.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Mejora de la red de caminos de la zona regable de la margen derecha del río Salor.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 221.165,23 euros.

Anualidades:

2008: 221.165,23 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002158-2161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo G; Subg. 6; Categ. d.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a



exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de "Redacción de proyectos de obra para la adecuación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Villarta de los Montes, La Nava de Santiago, Higuera de Vargas, La Lapa, Monesterio y Membrío".*

*Expte.: 0831041FR056. (2008081306)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831041FR056.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de obra para la adecuación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Villarta de los Montes, La Nava de Santiago, Higuera de Vargas, La Lapa, Monesterio y Membrío.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.770,85 euros.

Anualidades:

2008: 103.770,85 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002161/002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.



- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Secretario General, Francisco A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución de desistimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a José M.<sup>a</sup> Montero Mendoza. (2008081279)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente FA-06-2763, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 16 de febrero de 2007 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y



117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Manuel Casado Calderón. (2008081280)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0180-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 31 de mayo de 2007 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.



En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Casado Calderón, Manuel por importe de 6.010,12 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 31 de mayo de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Infantes Reyes. (2008081282)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del trámite de audiencia acordado en el expediente FC-07-0644, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 3 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

"Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio; Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.



Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Así mismo, para completar el expediente deberá aportar la siguiente documentación: Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. Nota: Al documento enviado le falta sello y firma del banco.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

**DISPONGO:**

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 3 de enero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Enrique González Jiménez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 15 de febrero de 2008 por el que se notifica la Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/0434/07, a la empresa Construcción Fonbe, S.L. (2008ED0269)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Construcción Fonbe, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2007, dictada en el expediente sancionador número 10/0434/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0434/07.

Acta n.º: V-102007000082750.

Empresa: Construcción Fonbe, S.L.

CIF: B10266229.

Domicilio: C/ Ronda del Salvador, n.º 29.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa Construcción Fonbe, S.L., la sanción total de dos mil quinientos euros (2.500 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta V-102007000082750.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario,



en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 15 de febrero de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

*EDICTO de 18 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/0096/08, a la empresa Construcciones Rodayr, S.L. (2008ED0268)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones Rodayr, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25/2/2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0096/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/0096/08.

Acta n.º: H-102007000099827.

Empresa: Construcciones Rodayr, S.L.

CIF: B10259240.

Domicilio: C/ Marcos Morcillo, n.º 13.

Localidad: Aldea del Cano (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa Construcciones Rodayr, S.L., la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102007000099827.



Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 18 de marzo de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

*EDICTO de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0036/08, a la empresa Mobicoex, C.B. (2008ED0260)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Mobicoex, C.B., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28/01/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0036/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0036/08.

Acta n.º: SH-62007000137776.

Fecha notificación del Acta: 13/12/2007.

Empresa: Mobicoex, C.B.

DNI o CIF: E06350672.



Domicilio: Polígono Industrial Parcela R-67.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90,00 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000137776”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 31 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •



*EDICTO de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0141/08, a la empresa "Faustino Rodríguez González". (2008ED0261)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Faustino Rodríguez González, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25/02/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0141/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0141/08.

Acta n.º: SH-62007000160412.

Fecha notificación del Acta: 03/01/2008.

Empresa: Faustino Rodríguez González.

DNI o CIF: 08779719K.

Domicilio: C/ Bonifacio Gil, 30.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046,00 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000160412".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 31 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 31 de marzo de 2008 por el que se notifica la Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0140/08, a la empresa "Faustino Rodríguez González". (2008ED0262)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Faustino Rodríguez González, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 26/02/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0140/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0140/08.

Acta n.º: T-62007000160311.

Fecha notificación del Acta: 03/01/2008.

Empresa: Faustino Rodríguez González.

DNI o CIF: 08779719K.

Domicilio: C/ Bonifacio Gil, 30.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de seiscientos veintiséis euros (626 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-62007000160311".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de



Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 31 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801003. (2008060971)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Código CPA: 36.14.1 – Código CPV: 36150000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 244.320,42 euros (IVA incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Garantía provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 4.886,41 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del TRLCAP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007780 / 924 007781.
- e) Fax: 924 007774.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la información en la página web:  
<http://juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día 22 de mayo de 2008.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 26 de mayo de 2008 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el tablón de anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/personal física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 7 de abril de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801007. (2008060970)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 – Código CPV: 36153100

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 534.385,24 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

Anualidad 2008: 534.385,24 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 10.687,70 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.



- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007780 / 924 007781.
- e) Fax: 924 007774.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la información en la página web: <http://juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 21 de mayo de 2008.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día 22 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 26 de mayo de 2008 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.



- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 7 de abril de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Congelados para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena". Expte.: UD-50/2008. (2008060977)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz.
- c) Número de expediente: UD-50/2008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de congelados para la Residencia Asistida de Mayores "Felipe Trigo", en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.
- c) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) División por lotes y números: No procede.
- e) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.
- f) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

36.180,20 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz. Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Teléfonos: 924 010051; 924 010083.

e) Fax: 924 010075

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de Badajoz, Consejería de Sanidad y Dependencia.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

3.ª Localidad y Código Postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.



Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación P.R. 27.07.07 (DOE 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Viveres perecederos para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena".*

*Expte.: UD-51/2008. (2008060978)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz.
- c) Número de expediente: UD-51/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos para la Residencia Asistida de Mayores "Felipe Trigo", en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.
- c) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) División por lotes y números: Dividido en cinco lotes:



LOTE N.º	CONCEPTO
1	Frutas y Verduras
2	Leche y queso fresco
3	Derivados lácteos
4	Carne fresca
5	Conejo, aves y derivados

e) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.

f) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

90.274,55 euros.

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1	Frutas y Verduras	21.405,40 €
2	Leche y quesos frescos	24.074,00 €
3	Derivados lácteos	14.374,40 €
4	Carne fresca	17.928,25 €
5	Conejos, aves y derivados	12.492,50 €

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010051 / 924 010083.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de Badajoz, Consejería de Sanidad y Dependencia.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
  - 3.ª Localidad y Código Postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.  
  
Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la mesa de contratación.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación P.R. 27.07.07 (DOE 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.



*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Viveres no perecederos para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena".*

*Expte.: UD-52/2008. (2008060979)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz.
- c) Número de expediente: UD-52/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos para la Residencia Asistida de Mayores "Felipe Trigo", en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.
- c) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) División por lotes y números: No procede.
- e) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.
- f) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

51.304,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfonos: 924 010051 / 924 010083.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de Badajoz, Consejería de Sanidad y Dependencia.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
  - 3.ª Localidad y Código Postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la mesa de contratación.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación P.R. 27.07.07 (DOE 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.



*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Productos de limpieza y aseo para la Residencia Asistida de Mayores Felipe Trigo, en Villanueva de la Serena". Expte.: UD-53/2008. (2008060980)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz.
- c) Número de expediente: UD-53/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza y aseo para la Residencia Asistida de Mayores "Felipe Trigo", en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.
- c) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) División por lotes y números: Dividido en dos lotes:

LOTE N.º	CONCEPTO
1	Productos de limpieza
2	Productos de aseo
- e) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.
- f) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

67.438,10 euros.

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1	Productos limpieza	33.658,70 €
2	Productos de aseo	33.779,40 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfonos: 924 010051 / 924 010083.
- e) Fax: 924 010075
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de Badajoz, Consejería de Sanidad y Dependencia.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
  - 3.ª Localidad y Código Postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Unidad Periférica de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5
- c) Localidad y Código postal: Badajoz, 06002
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.  

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la mesa de contratación.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9:30 horas.



## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

## 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

## 12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación P.R. 27.07.07 (DOE 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Adquisición de revistas científicas 2008". Expte.: S.08-014. (2008081301)*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S.08-014.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del suministro "Adquisición de revistas científicas 2008" CPA 22.13.11 y 22.13.12. CPV: 22211000-2 (revistas especializadas).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31/12/2008.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.000,00 euros.  
Reparto anualidades.  
Año: 2008.  
Importe: 230.000,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 004100.
- e) Telefax: 924 004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 26 de mayo del 2008.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": el 6 de junio de 2008.  
Apertura de la documentación de sobre "A": el 13 de junio de 2008.
- e) Hora: Sobre "B" a las 11 horas; Sobre "A" a las 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.<sup>a</sup> planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

El 4 de abril de 2008.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de abril de 2008. La Secretaria General P.O. 27-07-07 (DOE 04-08-07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia, por procedimiento abierto mediante concurso y por la vía ordinaria, la contratación de la asistencia técnica para la "Realización del inventario de arquitectura vernácula de Extremadura". Expte.: RI082AN05001. (2008060972)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI082AN05001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Realización del Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: Trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €) IVA incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: 2% del importe de licitación: (325.000,00 €): 6.500,00 €. En la cuenta restringida de la Consejería de Cultura y Turismo n.º: 2010 0011 02 0026297904.)
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación. En c/c n.º: 20100011040026267204, Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina Principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el



DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com), Oficina virtual, Concursos.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.". (2008061000)*

Advertida omisión involuntaria en el Anexo I a las bases de la convocatoria de referencia, en la categoría de Técnico de Continuista, en el apartado referido a formación y conocimientos mínimos requeridos, donde dice "Ciclo Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido", debe decir "Ciclo Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido y/o Electricidad y Electrónica"

Como consecuencia de lo anterior, se amplía en 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el DOE, el plazo de presentación de instancias para esta categoría y sociedad.

Mérida, a 14 de abril de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 11 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la "Adquisición de aparataje y mobiliario clínico con destino al plan básico de montaje del Centro de Salud Don Benito Oeste". Expte.: CS/03/1108017465/08/CA. (2008081304)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1108017465/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje y mobiliario clínico con destino al Plan Básico de Montaje del Centro de Salud Don Benito Sur.
- b) División por números y lotes: Sí.
- c) Plazo de vigencia: 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

113,330,00 euros. Gasto cofinanciado con fondos FEDER.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:****a) Información:**

- 1.ª Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
- 2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
- 3.ª Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- 4.ª Teléfono: 924 382818 Fax: 924 382863.

**b) Obtención de documentación:**

Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.****7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) No se establecen.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
  - 2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
  - 3.ª Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- d) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.



c) Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 11 de abril de 2008. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

### *EDICTO de 1 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias. (2008ED0248)*

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de 27 de marzo de 2008 el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de esta localidad, consistente en la reclasificación de suelo de titularidad municipal de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en el Paraje del Campo de la Espada, se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alburquerque, a 1 de abril de 2008. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2008081266)*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria urgente, celebrada el pasado día 12 de marzo de 2008, adopto el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por D. Rufino



García Saucedo que tiene por objeto el incremento de las condiciones de altura máxima de las construcciones en Suelo No Urbanizable Común.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Aldea del Cano, a 13 de marzo de 2008. La Alcadesa, ANTONIA CORDERO PACHECO.

## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.* (2008081248)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, consistente en redelimitar la UA-8 en dos unidades de actuación independientes, segregar de la finca matriz, los metros cuadrados de propiedad municipal y cambiarles el uso a dotacional educativo, al sitio de calle San Lázaro, s/n., junto al Colegio Público Cruz Valero. Se expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 1 de abril de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA**

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias.* (2008081232)

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 13 de marzo de 2008, adoptó entre otros aprobar inicialmente la modificación puntual número 5 de las NN.SS.MM. de este Municipio, promovida por D. Carlos Sesisedos Polchen y redactadas por Doña Cecilia Alfageme Vicente, Arquitecta y Doña Noelia Bonilla Tomé, Arquitecta Técnica, que tiene por objeto la inclusión de uso fotovoltaico en el SNU de Especial Protección Agrícola. Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio que se efectuará en el DOE, BOP, Diario Hoy y tablón de edictos de este Ayuntamiento.



Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición público, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Madroñera, a 26 de marzo de 2008. El Alcalde, JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

*EDICTO de 4 de abril de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008.* (2008ED0259)

Esta Alcaldía, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el 31 de marzo actual, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2008, en la que figura la creación de la nueva plaza de ingreso, en Régimen Laboral, que será cubierta mediante concurso-oposición, en Turno libre, con el siguiente detalle:

Primero. Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento, para el año 2008. Incluir en la plantilla de Personal la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General en Régimen Laboral para el presente ejercicio de 2008:

Acceso a plazas de plantilla atribuidas a Personal Laboral Fijo:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PLAZAS	TURNO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	UNA	LIBRE	CONCURSO- OPOSICIÓN

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para tramitar el expediente de la provisión del puesto de trabajo y realizar cuantos trámites sean preceptivos para estos fines.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Torrecilla de los Ángeles, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, PAULINO GÓMEZ MARTÍN.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)